

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 07 de junio de 2017.

No. 45

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. LXV/RFCOD/0327/2017 II P.O., mediante el cual se deroga el artículo 333 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 2975

-0-

DECRETO No. LXV/RFDEC/0330/2017 II P.O., mediante el cual se reforma el Decreto No. LXV/EXDEC/0118/2016 I P.O.

Pág. 2976

-0-

DECRETO No. LXV/RFLEY/0331/2017 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 2978

-0-

DECRETO No. LXV/RFDEC/0332/2017 II P.O., mediante el cual se reforma el numeral 1 del Artículo Octavo del Decreto No. LXV/EXDEC/0025/2016 I P.O.

Pág. 2983

-0-

DECRETO No. LXV/EXDEC/0337/2017 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado decreta la denominación de la "Sala Legisladoras" respecto al espacio físico ubicado en la planta baja del Edificio sede del Poder Legislativo del Estado.

Pág. 2985

-0-

DECRETO No. LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

DECRETO No. LXV/CLPSE/0344/2017 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró con fecha 30 de mayo del año 2017, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 2987

-0-

DECRETO No. LXV/ARPSE/0345/2017 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado inició con fecha 30 de mayo del año 2017, su Segunda Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 2988

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública O.M. 21/17, relativa a la adquisición de diverso material de ferretería solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Pág. 2989

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública O.M. 22/17, relativa a la adquisición de diversos vehículos solicitados por la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Tesorería Municipal.

Pág. 2990

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública O.M. 23/17, relativa a la adquisición de cinco chasis cabina para camiones recolectores de basura solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 2991

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. PMCH-2017-FISE17-A-0017-005 para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de línea y red de distribución eléctrica en la localidad de Trigo de Ruso.

Pág. 2992

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2993 a la Pág. 3043

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFCOD/0327/2017 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga el artículo 333 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 333.- Se deroga.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFDEC/0330/2017 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Decreto No. LXV/EXDEC/0118/2016 I P.O., para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara: "2017, Año del Centenario de **la Promulgación de** la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase, para su cumplimiento, a todas las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada, paraestatal y organismos constitucionales autónomos, así como a los ayuntamientos de los sesenta y siete municipios integrantes del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a que impriman la leyenda "2017, Año del Centenario de **la Promulgación de**

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de ese año.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0331/2017 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 66, fracción X; 123, fracción II; 126, fracción I; y se adiciona al artículo 124, la fracción VIII; al 128, fracción III, un inciso b), y al TÍTULO SEXTO, un CAPÍTULO IX denominado "DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVOS" que contiene el artículo 145 Bis, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 66. ...

I a IX...

X. Proponer al Pleno los nombramientos de las y los titulares de las Secretarías de Administración, de Asuntos Legislativos, y de Asuntos Interinstitucionales, así como de la Auditoría Superior del Estado, de la

Dirección del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa **y de la Dirección de Archivos.**

XI a XXII. ...

ARTÍCULO 123. ...

I. ...

II. Promover las políticas de los procesos técnicos de selección, clasificación, catalogación, resguardo y conservación bibliográfica, a efecto de facilitar la consulta institucional y pública del acervo bibliográfico del Congreso.

III. a VII. ...

ARTÍCULO 124....

I a VII. ...

VIII. Dirección de Archivos.

ARTÍCULO 126. ...

I. Los previstos en las fracciones I, II, III, V, VII **y VIII**, a más tardar el último día del mes de septiembre, del primer año de ejercicio constitucional.

II y III.

ARTÍCULO 128. ...

I y II...

III. ...

a)...

b) Tratándose de la o el Titular de la Dirección de Archivos, necesariamente tendrá que contar con Licenciatura en alguna de las Ciencias de la Información como son Archivonomía, Bibliotecología y/o Gestión Documental o similar, con antigüedad mínima de tres años.

IV a VI...

...

**CAPÍTULO IX
DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVOS**

ARTÍCULO 145 Bis. La Dirección de Archivos desempeñará sus funciones bajo el control y supervisión de la Presidencia de la Mesa Directiva. Estará integrada por las o los titulares de los Archivos de Gestión y Trámite; y de Concentración e Histórico, y será la encargada de vigilar la custodia y seguridad jurídica y material de los acervos que conforman la memoria documental del Poder Legislativo, mediante las siguientes atribuciones:

I. Operar el sistema archivístico.

- II. **Aprobar y vigilar la correcta instrumentación del Sistema Institucional de Archivos.**
- III. **Aprobar los instrumentos de control necesarios para la regulación de los procesos archivísticos.**
- IV. **Emitir las normas y lineamientos generales que aseguren la adecuada administración y custodia de los documentos en resguardo del Poder Legislativo.**
- V. **Emplear todos los mecanismos necesarios para la conservación y preservación de los documentos que se generen como resultado del quehacer legislativo y conforman la memoria documental del Poder Legislativo, asegurando la integridad de los mismos.**
- VI. **Participar como integrante del Comité Técnico de Administración de Documentos y Archivos.**
- VII. **Establecer y desarrollar los programas institucionales y permanentes encaminados a la capacitación y asesoría archivística de las y los responsables de archivos en las Secretarías, y del personal del Poder Legislativo.**
- VIII. **Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación generada por el Poder Legislativo con el Comité de Transparencia.**
- IX. **Colaborar con el Departamento de Tecnologías de la Información, para la administración y conservación de archivos electrónicos.**
- X. **Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política pondrá a consideración del Pleno, para su aprobación, la propuesta de quien ocupará la titularidad de la Dirección de Archivos por lo que respecta al periodo de ejercicio constitucional de la presente Legislatura, treinta días después de la publicación del presente Decreto.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- La Presidencia de la Mesa Directiva acordará con la Secretaría de Administración todas las previsiones administrativas y presupuestales necesarias para el acondicionamiento y equipamiento del inmueble que será sede del Archivo Histórico del Poder Legislativo.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFDEC/0332/2017 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral 1 del Artículo Octavo del Decreto No. LXV/EXDEC/0025/2016 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO AL SÉPTIMO.-...

ARTÍCULO OCTAVO.-...

- 1. Diputada María Isela Torres Hernández**
- 2. ...**

ARTÍCULO NOVENO AL ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EXDEC/0337/2017 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, decreta la denominación de la "Sala Legisladoras", respecto al espacio físico ubicado en la planta baja del Edificio sede del Poder Legislativo del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sala deberá ser destinada a reconocer los actos tendientes a conmemorar los logros y avances de las mujeres legisladoras del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Las y los Diputados que deseen reconocer a las mujeres legisladoras del Estado, deberán presentar su solicitud fundada y motivada a la Comisión de Igualdad, quien se encargará de autorizar la realización del reconocimiento.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CLPSE/0344/2017 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, clausura hoy, treinta de mayo del año dos mil diecisiete, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política del Estado, y 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/ARPSE/0345/2017 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, inicia hoy, treinta de mayo del año dos mil diecisiete, su Segunda Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 y 81 de la Constitución Política del Estado; 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 21/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 21/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 21/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de pintura.
2	Adquisición de impermeabilizante y rollos de malla de refuerzo
3	Adquisición de bebederos.
4	Adquisición de tanques para almacenar agua potable.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 M.N. (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **07 de junio de 2017** y el **08 de junio de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **09 de junio de 2017**, en un horario de **9:00 a 10:00 hrs.**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **09 de junio de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes en el lugar y plazo señalados en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE JUNIO DE 2017.

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
OFICIAL MAYOR.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 22/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 22/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA TESORERÍA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 22/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALIA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALIA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO PICK UP.
2	ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS TIPO PICK UP.
3	ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS TIPO PICK UP (VEHICULOS PARA CARGA CUBIERTOS).
4	ADQUISICIÓN DE 1 VEHICULO TIPO SEDAN.
5	ADQUISICIÓN DE 1 VEHICULO TIPO PICK UP.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 M.N., (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 07 de junio de 2017 y el 15 de junio de 2017, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 16 de junio de 2017, en un horario de 9:00 a 10:00 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 16 de junio de 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes en el lugar y plazo señalados en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE JUNIO DE 2017.



MTRA. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA,
OFICIAL MAYOR.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 23/17

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 23/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CINCO CHASIS CABINA PARA CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 23/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de cinco chasis cabina para camiones recolectores de basura.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 07 de junio de 2017 y el 16 de junio de 2017, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 16 de junio de 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a más tardar 60 días naturales posteriores a partir de la firma del contrato respectivo.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE JUNIO DE 2017.

MTRA. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
OFICIAL MAYOR.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE CHINIPAS, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2017, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2017-FISE17-A-0017 DE FECHA 6 DE ABRIL DEL AÑO 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMCH -2017-FISE17-A-0017-005	CONSTRUCCIÓN DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TRIGO DE RUSO, MUNICIPIO DE CHINIPAS, CHIHUAHUA	CONSTRUCCIÓN DE 22.03KMS DE L.D. PRIMARIA 3F-3H (3H ACSR 3/0+2H AG 5/18) Y 2.84 KMS DE R.D. PRIMARIA 2F-2H (2H ACSR 1/0 + 2H AG 5/18)	14 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 15:00 HORAS	12 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	13 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	17 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	DEL 26 DE JUNIO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2017	\$ 15,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHINIPAS, A PARTIR DEL 07 DE JUNIO DEL 2017 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE CHINIPAS DE ALMADA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE TRIGO DE RUSO, MUNICIPIO DE CHINIPAS, CHIHUAHUA. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS, CITA EN DOMICILIO CALL AYUTAMIENTO No. 5 COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE CHINIPAS DE ALMADA, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

CHINIPAS DE ALMADA, MPIO. DE CHINIPAS, CHIH. A 07 DE JUNIO DEL 2017.

DR. JESUS RAMON V AGRAMON VARELA
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON GARCIA HERNANDEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 242/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAMON GARCIA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de marzo del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Ramón García Hernández**, la radicación del expediente **246/2016**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le demanda en la **Vía Especial Hipotecaria** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **cinco días más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



RAMON GARCIA HERNANDEZ

-0-

1251-41-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA Y

ALMA ROSA BUSTILLOS MORAN

PRESENTE.-

En el expediente número 374/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA Y ALMA ROSA BUSTILLOS MORAN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el día veinticuatro de febrero del año en curso, signado por el C. ANTONIO VIZCARRA PARGA, en su carácter de representante legal de la moral ELVIZ DE CIUDAD JUAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; visto lo solicitado y a fin de no violentar ningún derecho procesal de los litigantes en el presente juicio, notifíquese por medio de edictos a las partes demandas **ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA Y ALMA ROSA BUSTILLOS MORAN**, la cesión de derechos, recaída por auto de fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete, que en lo conducente a la letra dice: "ANTONIO VIZCARRA PARGA, en su carácter de representante legal de la moral ELVIZ DE CIUDAD JUAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario de los derechos de crédito y litigiosos incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa derechos de sentencia, de remate, de adjudicación y proceso en general celebrado por la sociedad mercantil SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionario del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con los artículos 2454 y 2455 del Código Civil del Estado; y LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. -----

--- Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Lexus número 7511 del fraccionamiento Marquis en esta ciudad y autorizando para tales efectos--al LICENCIADO VITO ARTURO ZUÑIGA, VICTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ y ANIVAL ZARATE ARELLANES, lo anterior de conformidad con los artículos 60 párrafo cuarto y 118 del Código de Procedimientos Civiles". -----

--- Una vez hecha dicha notificación por medio de edictos, se estará en aptitud de dictar sentencia, mismos que deberán de hacerse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, asimismo, fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal, debiendo publicarse en días hábiles, lo anterior, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.---

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO



ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA

-0-

1216-41-43-45

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FRANCISCO ARTURO ESCOBAR LÓPEZ.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 922/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARTHA DELFINA VIVEROS LÓPEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE FRANCISCO ARTURO ESCOBAR LÓPEZ. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de marzo del año en curso, signado por el Licenciado **LUIS CARLOS ORTIZ MARRUFO**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial correspondiente, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **FRANCISCO ARTURO ESCOBAR LÓPEZ**; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a dicho demandado, por **medio de edictos**, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **MARTHA DELFINA VIVEROS LÓPEZ**, le está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y apercibiéndole que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



FRANCISCO ARTURO ESCOBAR LOPEZ

1232-41-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DANA O LUNA GALAVIZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 70/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANA O LUNA GALAVIZ, existe un auto que a la letra dice:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que fue recibida la totalidad de las respuestas a los oficios girados, así como el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **DANA O LUNA GALAVIZ**, la radicación del expediente **70/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la **LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, les demanda en la **Vía Especial Hipotecaria** las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

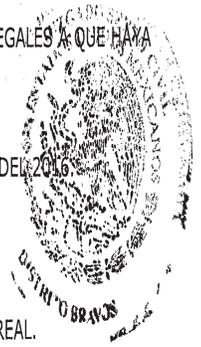
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DANA O LUNA GALAVIZ

1252-41-43-45

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALONSO ANTONIO ARMENDÁRIZ MÉNDEZ
Y MARÍA MAYELA CASTRO AGUIRRE
PRESENTE.-**

En el expediente número 1017/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA APODERADA DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALONSO ANTONIO ARMENDÁRIZ MÉNDEZ Y MARÍA MAYELA CASTRO AGUIRRE, existen dos autos que a la letra dicen:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentada la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, en su carácter de Apoderado legal de PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada legal de la moral denominada THE NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien comparece en su carácter de FIDUCIARIO DE FIDEICOMISO No. F/00026 como causahabiente DEL BANCO J.P. MORGAN. SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, personalidad que acredita con las copias certificadas de las documentales que anexa, Personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de ALONSO ANTONIO ARMENDÁRIZ MÉNDEZ Y MARÍA MAYELA CASTRO AGUIRRE, quienes tienen su domicilio en CALLE NUEVA ZELANDA NUMERO 7821 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS , DE ESTA CIUDAD; reclamándoles las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Ejercito Nacional número 6036-14 Fraccionamiento Misiones del Portal en esta Ciudad y respecto de las autorizaciones que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado dígamele que una vez que presenten ante este Juzgado los profesionistas que menciona el documento que refiere el artículo 60 Código de procedimientos Civiles en el Estado se acordara lo conducente.-----

---NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----”

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

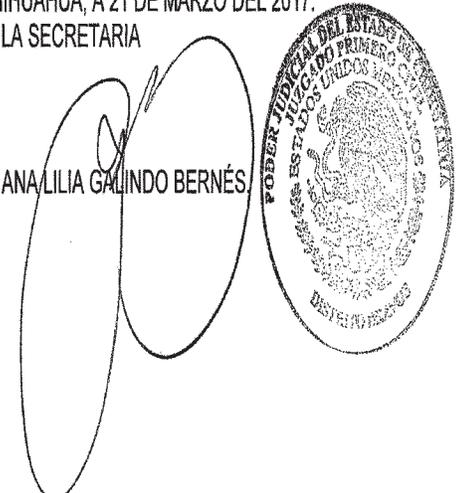
--- Por presentada la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, con su escrito recibido el día veintitrés de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ALONSO ANTONIO ARMENDÁRIZ MÉNDEZ Y MARÍA MAYELA CASTRO AGUIRRE, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

---NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.”
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN**ANA LUISA TAPIA OROZCO****PRESENTE.-**

En el expediente número 282/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANA LUISA TAPIA OROZCO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado de la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita y que se le reconoce para actuar en los presentes autos, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, se tiene al promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de ANA LUISA TAPIA OROZCO, reclamándoles el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte tómense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en CALLE CAMINO CORDOVEÑO NUMERO 1290 DEL FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito signado por la licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, con su

escrito recibido el veintisiete de enero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **ANA LUISA TAPIA OROZCO** es general y no particular; de conformidad con el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a dicha demandada y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2017.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

EDICTO DE NOTIFICACION

VALERIA YAZMIN SERNA MIRAMONTES.

PRESENTE.-

En el expediente número 281/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VALERIA YAZMIN SERNA MIRAMONTES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de marzo del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Valeria Yazmin Serna Miramontés**, la radicación del expediente **281/2016**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le demanda en la **Vía Especial Hipotecaria** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **cinco días más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

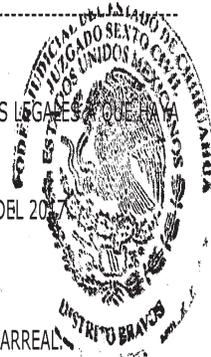
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HA EN SU LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2017

EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE NOTIFICACION

BERTHA LUZ GONZALEZ GONZALEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 60/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de BERTHA LUZ GONZALEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

VISTOS para resolver definitivamente los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de BERTHA LUZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Expediente número 60/2014 y -----

PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----

SEGUNDO. La actora probó la acción.-----
La parte demandada no contestó la demanda, ni opuso excepciones.-----

TERCERO. Se condena a BERTHA LUZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ a pagar a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$415,606.56 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido; más los intereses ordinarios y moratorios generados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, a la tasa del 10.41% (diez, punto, cuarenta y uno por ciento) anual los ordinarios, y los moratorios a lo que resulte de multiplicar por dos la tasa ordinaria; así como el Impuesto al Valor Agregado que se haya generado y se siga debiendo respecto de ambos intereses; además de los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días, la ahora demandada no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda.-----

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----

Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFÍQUESE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BERTHA LUZ GONZALEZ GONZALEZ 1270-43-45

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 526/06, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. PAUL FELIPE ACOSTA AGUILASOCHO Y OTROS APODERADOS DE, HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE DELGADO LOPEZ Y ANITA RODRIGUEZ DE LA TORRE DE DELGADO, existe un auto que a la letra dice.-----
"--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----
---Por recibido el escrito que presente Juan Gardea Guerra, el día ocho de mayo del año en curso, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **nueve horas con treinta minutos del día doce de junio del dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$229,311.61 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL.)**, y como postura legal, la cantidad de **\$152,874.40 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente,--- **Bien que se saca a remate:** Terreno y finca Urbana ubicada en Calle Bahía de Kino, número 1235 del fraccionamiento Héroes de México en esta ciudad, Lote 64 manzana 22 con superficie de 132.3000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 53, folio 58, del Libro 2405 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CARLOS ENRIQUE DELGADO LOPEZ 1262-43-45
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 839/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SANDRA IVETTE CARRERA JAQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce de mayo del presente año a las catorce horas con dos minutos por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar nueva fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate. Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca urbana, ubicada en la Calle Oasis de Caicos número 1128 interior 12 lote 12 de la manzana 100, del fraccionamiento Praderas de los Oasis, III etapa en esta Ciudad, inscrita bajo el número 34 a folio 36 del Libro 3818 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 134.4680 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 11.4940 metros y colinda con lote 23; Al 2-3 mide 20.1880 metros y colinda con lote 13; Al 3-4 L. C. mide 5.7030 metros y colinda con calle oasis de caicos; Al 4-1 mide 16.6950 metros y colinda con lote 11.- Siendo postura legal la cantidad de **\$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Autorizando para oír y recibir todo tipo de documentos a los Lics. ENRIQUETA LUCIA ARRIAGA AMAYA, OLGA MELINA OSTOS GARCÍA, BEATRIZ ADRIANA HERNÁNDEZ ORONA, MARIBELA HERNÁNDEZ GÓMEZ y FAVIOLA RUIZ DURAN. Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFÍQUESE** - Así, Lo Acordó Y Firma El Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino Quinto De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, En Unión De La Secretaria De Secretaria Proyectista Del Juzgado Quinto De Lo Civil Del Distrito Bravos, Licenciada Soledad Elvira Suárez Arias Encargada Del Despacho De La Secretaria De Acuerdos Por Ministerio De Ley, De Acuerdo Al Artículo 177 Segundo Párrafo, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Chihuahua, Con Quien Actúa Y Da Fe.-----
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIO RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.





SANDRA IVETTE CARRERA JAQUEZ 1275-43-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA DE LA LUZ PIÑON REYES Y VIDAL REYES ROJAS.-

En el expediente número 952/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER ALEJANDRO MIRAMONTES LLANAS, en contra de MARIA DE LA LUZ PIÑON DE REYES Y VIDAL REYES ROJAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JOSE LUIS SIDA HUIZAR, recibido en este juzgado el día trece de julio del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MDIO EN VIRTUD DE SEGURISE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



MARIA DE LA LUZ PIÑON DE REYES

1297-43-45

*** EDICTO DE REMATE *
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 505/2015 relativo al juicio Sumario Civil promovido por José Rivera Barraza en contra de Verónica Rivera Barraza, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda, sin sujeción a postura, el bien inmueble motivo de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Manuel Gutiérrez Najera número 1029, identificado como lote 4, manzana B, del fraccionamiento Madrid, Partido Iglesias de esta ciudad, con una superficie total de 192.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 395, a folio 61, del libro 948, de la Sección Primera. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, ordenándose fijar además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, y se señalan para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinte de junio del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de mayo de 2017



VERONICA RIVERA BARRAZA

1292-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PROPIEDADES DANTAC

ATRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 735/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ROJAS Y VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ FLORES en contra de la moral denominada PROPIEDADES DANTAC, existe un auto que a la letra dice:-----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el escrito de GABRIELA GONZALEZ ROJAS Y VICTOR HUGO HERNANDEZ FLORES, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocursu de cuenta en contra de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su representante legal en la A. EJERCITO NACIONAL NUMERO 6036 LOCAL 14 FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD, PROPIEDADES DANTAC, por conducto de su representante de ventas LIC. MARIO CARRERA BUENO con domicilio en AV. EJERCITO NACIONAL NUMERO 4867 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD, Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en el Edificio Administrativo del Gobierno del Estado ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 3843 INTERIOR 3 COLONIA LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, y para tales efectos a los LICENCIADOS CARLOS LOREDO CHAVARRIA, GUILLERMO ADRIAN GARCIA DE LOS SANTOS, Y DIANA LORENA ENRIQUEZ PACHECO. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS):-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO GUILLERMO ADRIAN GARCÍA DE LOS SANTOS, como lo pide de nueva cuenta y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias GAS NATURAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, TELÉFONOS DE MEXICO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la moral denominada PROPIEDADES DANTAC, a través de su representante legal, la radicación del

expediente 735/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. GABRIELA GONZÁLEZ ROJAS Y VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ FLORES, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE MARZO DE 2017.

LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

[Handwritten signature of Patricia Guadalupe Guerrero Martinez]

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1242/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE PEDRO ENRIQUEZ CEJUDO Y ROSA ISELA BARGUEÑO VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el once de mayo del año en curso, por el LICENCIADO RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA LAS CRUCES NÚMERO 920. LOTE 11, MANZANA F, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE SANTA EULALIA, CON SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRIPCIÓN 8 A FOLIO 8 DEL LIBRO 3717 DE LA SECCIÓN PRIMERA. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación amplia del estado de Chihuahua y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores, y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado.

Sirve de base la cantidad de **\$328,066.04 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)**, que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$218,710.68 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal, de conformidad con el numeral 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco, Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Nancy Félix Castañón, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 NFC :srln
LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO.- LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - --
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2017
EL SECRETARIO

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN.

[Handwritten signature of Nancy Felix Castañón]



EDICTO DE REMATE

PATRICIA DURAN LUGO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1016/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PATRICIA DURAN LUGO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha programada el veinte de abril del año en curso, por lo que, se proceda al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA LOCALIZADA EN LA CALLE MINA DEL PARRAL, NÚMERO 16735 DEL FRACCIONAMIENTO POZOS DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 44, a folio 44, del Libro 3221 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$316,506.67 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SÉIS PESOS 67/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$211,004.44 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATRO PESOS 44/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :est. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 207/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A FAVOR DEL LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ), EN CONTRA DE JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el nueve de los corrientes. Por las razones que expone, se difiere la celebración de la audiencia fijada, y se deja sin efecto las trece horas del veintitrés de mayo del año en curso, señalándose de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO,

para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA SOYOPA NÚMERO 1542 Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 22 DE LA MANZANA 50, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA II, FASE J DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 122.4919 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 85, A FOLIO 90, DEL LIBRO 3273 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$324,232.45 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL

DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$216,154.96 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LIC. PATRICIA LOZANO NACIF, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

DIECISIETE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2017.

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF, SECRETARIA PROYECTISTA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



JAIME GALBAN PALMA

1274-43-45

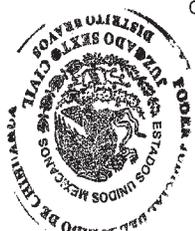
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION
 MANUELA MEDINA CARBAJAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1313/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SOCORRO VALDEZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
 - - - por recibido el escrito presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ en fecha dieciocho de los actuales, con personalidad reconocida en autos, y visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes.-----
 - - - Notifíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----
 -----NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



SOCORRO VALDEZ SANCHEZ

1302-43-45

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1200/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JUAN TALAVERA ANCHONDO Y MARTINA GUADALUPE MEZA STEPHENSON, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, recibido en este juzgado el día diez de mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Portal de Tulo Hostilio numero 8424-12, Lote 12 de la Manzana 29 del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 120.050 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 47 a folios 49 del Libro 4385 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$ 551,000.00 (quinientos cincuenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$367,333.33 (trescientos sesenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OLGA MARTÍNEZ ZAMORA Y SALOME MARTÍNEZ HERNÁNDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 561/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de OLGA MARTÍNEZ ZAMORA Y SALOME MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, existe una sentencia, cuyos resolutivos dicen:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

(...) **R E S U E L V E: PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia: **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del plazo que le fue otorgado a la acreditada para la liquidación del crédito en el contrato base de la acción, de fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil siete y que es base de la acción, en consecuencia: **CUARTO.-** Se condena a los C.C. OLGA MARTÍNEZ ZAMORA en su carácter de deudora principal y al C. SALOME MARTÍNEZ HERNÁNDEZ en su carácter de garante hipotecario a pagar a la parte actora: 105,389.75 UDIS (ciento cinco mil trescientos ochenta y nueve punto setenta y cinco UDIS) a su equivalencia en pesos al momento de hacerse el pago. Cantidad ésta que se desglosa de la siguiente manera: 69,568.90 UDIS (sesenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho punto noventa UDIS), por concepto de capital inicial dispuesto; 248.97 UDIS (ciento cuarenta y ocho punto noventa y siete UDIS), por concepto de capital vencido; 1,368.55 UDIS (mil trescientos sesenta y ocho punto cincuenta y cinco UDIS), por concepto de intereses ordinarios; 33,978.45 UDIS (treinta y tres mil novecientos setenta y ocho punto cuarenta y cinco UDIS) por concepto de intereses moratorios; 106.08 UDIS (ciento seis punto ocho UDIS), por concepto de saldo de comisión por administración; 67.74 UDIS (sesenta y siete punto setenta y cuatro UDIS), por concepto de comisión por cobertura; 51.06 UDIS (cincuenta y uno punto seis), por concepto de seguros vencidos, causados por el periodo comprendido del día primero de Abril hasta el día primero de Junio del dos mil once. Condenándosele además al pago de los intereses moratorios que se sigan causando a partir de que esta sentencia cause ejecutoria y hasta la total liquidación del adeudo a la tasa pactada por las partes en el contrato base de la acción.- Estas cantidades por los conceptos que se indican fueron calculados al día nueve de Marzo del dos mil quince, según el estado de cuenta certificado exhibido por la actora. **QUINTO.-** Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, así como a soportar la venta en subasta pública del inmueble dado en garantía por lo que con el producto de su venta hágase el pago a la actora. **NOTIFIQUESE** a la parte actora, por lista de publicaciones y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del

Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. " LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



OLGA MARTINEZ ZAMORA

1276-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. BELINDA CHAVEZ MARTINEZ DE FLORES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1321/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., En contra de Ustedes, con fecha diecinueve de enero del en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente.

"Por recibido un escrito del C. LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba pór el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.- - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y dá fé.- DOY FE." Rubricas. Dos firmas ilegibles.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.



CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2017 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

BELINDA CHAVEZ MARTINEZ DE FLORES

1299-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA LIDIA CARRASCO DE FERNÁNDEZ, RUBÉN FERNÁNDEZ ORTIZ PRESENTE.-

En el expediente número 737/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALBERTO SIAS TALAMANTES, en contra de MARÍA LIDIA CARRASCO DE FERNÁNDEZ, RUBÉN FERNÁNDEZ ORTIZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con veinte minutos del día siete de los corrientes, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local, y en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos, licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE MARZO DEL 2017.

SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



MARIA LIDIA CARRASCO DE FERNANDEZ

1282-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 769/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ABIGAIL MARES MARES, existe un auto que a la letra dice. -----

SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la LIC. NOHEMÍ DELGADO QUEZADA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca Urbana, ubicada en la Calle Desierto de Kau Sur, número 1430-106 lote 106 de la manzana 74 del Fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 10, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 47 a folio 47 del Libro 4432 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.0700 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.0010 metros y colinda con calle Desierto De Kau Sur; Al 2-3 mide 17.1520 metros y colinda con lote 107; Al 3-4 mide 7.0010 metros y colinda con fracción del lote 151 y lote 152; Al 4-1 mide 17.1530 metros y colinda con lote 105.- Siendo postura legal la cantidad de \$174,974.81 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 81/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$262,462.225 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 22/100 M.N.).- respecto a las autorizaciones que solicita, dígamele que se esté al auto de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciséis. Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por último se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a la LIC. CYNTHIA PATRICIA BARAJAS MARTÍNEZ. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, Lo Acordó Y Firma El Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino Quinto De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, En Unión De La Secretaria De Secretaria Proyectista Del Juzgado Quinto De Lo Civil Del Distrito Bravos, Licenciada Soledad Eivira Suárez Arias Encargada Del Despacho De

La Secretaria De Acuerdos Por Ministerio De Ley, De Acuerdo Al Artículo 177 Segundo Párrafo, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Chihuahua, Con Quien Actúa Y Da Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA



LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS

ABIGAIL MARES MARES

1280-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

IRMA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Y OSCAR JAVIER CANO ORTEGA PRESENTE.-

En el expediente número 1279/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IRMA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Y OSCAR JAVIER CANO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el veinticinco de octubre del año en curso presentado por el C. LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes. Y toda vez que la demandada IRMA DOMÍNGUEZ Y OSCAR JAVIER CANO ORTEGA, fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados..."----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- " LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2017.

LA SECRETARIA



IRMA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

1298-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1375/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA Y JESSICA IVONNE MORIEL MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora en tercera almoneda sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicado en Calle Paseo de San Miguel No. 633, Lote 20, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 131.0340M2., y que obra inscrito bajo el numero 35 folio 36 del Libro 4726, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Mayo del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA

1295-43-44-45

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 43/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GERARDO ARMANDO ROMERO DE LOS SANTOS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, de el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 738,500.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, y como lo solicita, se habilitan días inhábiles para la publicación de los edictos ordenados en aquellos medios de comunicación.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle San Pablo No. 8243-40, lote 40, Manzana 64, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica Etapa 9, de esta Ciudad, con superficie de 130.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 125 folio 126 del Libro 5235 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

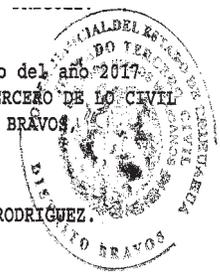
POSTURA LEGAL: \$482,333.34 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Mayo del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



GERARDO ARMANDO ROMERO DE LOS SANTOS

1293-43-45

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 853/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los CC. ALBERTO ARTURO PRIETO PRIETO Y FLOR GABRIELA ARAIZA CABRERA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,011.050.00 (UN MILLON ONCE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Vinnera No. 1504, Lote 6, Manzana 13, del Fraccionamiento Urbiquinta Montecarlo Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 180.5000M2., y que obra inscrita bajo el numero 67 folio 67 del Libro 5332, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$674.033.34 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Mayo del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ARTURO ALBERTO PRIETO PRIETO

1294-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 922/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA YUTZIL FLORES HOLGUÍN, en contra de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY por conducto de su Representante Legal CLAUDIUS BOWMAN y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con veintiocho minutos del día ocho del los corrientes, signado por CLAUDIA YUTZIL FLORES HOLGUÍN, compareciendo con la personalidad que tienen acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, confecciónense los EDICTOS a fin de que se realice la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de ellos.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2017.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

JUAREZ COLONIZATION COMPANY

1283-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ LUIS CHAPARRO SÁNCHEZ y ELENA ROSA GALINDO RASCÓN TAMBIÉN CONOCIDA COMO ELENA ROSA GALINDO RASCÓN DE CHAPARRO, PRESENTE.-
En el expediente número BIS-343/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE LUIS CHAPARRO SANCHEZ Y ELENA ROSA GALINDO RASCÓN TAMBIEN CONOCIDA ELENA ROSA GALINDO RASCÓN DE CHAPARRO, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas del día veinticinco del mes próximo pasado, signado por la Licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, confecciónense los EDICTOS, y elabórense los oficios respectivos a fin de que se realice la notificación correspondiente en los términos previstos por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. En el entendido de que el periodo probatorio comenzará su computo el día siguiente hábil a aquel en que se efectuó la última de las publicaciones ordenadas en líneas precedentes.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
AURORA DÁVILA CANTÚ.- RENE NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 24 DE ABRIL DEL 2017.



EL SECRETARIO

RENE NAVA GONZÁLEZ.

JOSE LUIS CHAPARRO SANCHEZ

1303-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. CARLOS ALBERTO GALARZA RODRIGUEZ Y MARIA DE LOS ANGELES LAZOS TREVIZO.

En el expediente número 169/2016 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ALBERTO GALARZA RODRIGUEZ Y MARIA DE LOS ANGELES LAZOS TREVIZO, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día diecinueve de Abril del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Visto el auto el auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, se aclara l mismo en el sentido que la publicación de edictos ordenada en el mismo lo es en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico Local, y no como equivocadamente se asentó, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL AÑO 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO



CARLOS ALBERTO GALARZA RODRIGUEZ 1279-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 521/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito que presenta el Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, el día veintitrés de agosto del año en curso, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos, visto lo solicitado, por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada el C. CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ, por medio de Edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, además de insertarse un tanto en el estrado de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. --- **NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en función de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DE 2017.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ 1301-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

SALVADOR OCTAVIO HERRERA CHAVEZ Y ELDA MANUELA MORALES ESTRADA
PRESENTE.-

En el expediente número 597/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SALVADOR OCTAVIO HERRERA CHAVEZ Y ELDA MANUELA MORALES ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. -- Agréguese el escrito presentado por el C. DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, recibido el día cuatro del actual, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una finca ubicada en la CALLE ADOLFO DE LA HUERTA NUMERO 6002 DE LA COLONIA DIAZ ORDAZ, y que obra inscrito bajo el número 109 a Folio 120 del Libro 3915, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$435,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$290,333.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA** el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado -----

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

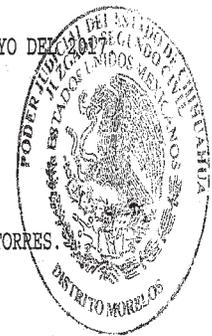
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :occ -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL AÑO 2017

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



SALVADOR OCTAVIO HERRERA CHAVEZ 1290-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GABRIELA FLORES HERNANDEZ Y AGUSTIN MENDOZA ENRIQUEZ;

En el Juzgado Tercero DE lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 87/2016 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUANA TOVAR SANTILLAN, en contra de ustedes, con fecha veintiocho de abril del año en curso, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- "PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora C. JUANA TOVAR SANTILLAN, respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrita bajo el número 31, a folios 31, del libro 5201, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, a nombre de GABRIELA FLORES HERNANDEZ Y AGUSTIN MENDOZA ENRIQUEZ, hoy demandados; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribbase en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad a la poseedora. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al C. Oficial Registrador por medio de lista y, a los demandados GABRIELA FLORES HERNANDEZ Y AGUSTIN MENDOZA ENRIQUEZ por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO ROGRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

" RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 3 DE MAYO DEL 2017. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



GABRIELA FLOREZ HERNANDEZ

1296-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 200/2014 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA y otros apoderados de TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de ANA JUDITH CERVANTES MARTINEZ Y VICTOR HUGO GARAY OCHOA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veintiocho de Abril del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE: Casa en Condominio, ubicada en calle Albatros numero 6602 Interior 15, del Condominio Rincones de Santa Teresa de esta ciudad, con una superficie de 50.64 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 110 a folio 110 del Libro 4752 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$369,500.00 (trescientos sesenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$246,333.32 (doscientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ANA JUDITH CERVANTES MARTINEZ

1278-43-45

-0-

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO CIVIL



TSJCDMX

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES EXPEDIENTE: 969/2013 SECRETARIA "A"

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis y catorce de marzo de dos mil diecisiete, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 1301 en contra de LÓPEZ LUGO HÉCTOR, expediente 969/2013. LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: LA FINCA URBANA UBICADA EN EL NÚMERO 902 (NOVECIENTOS DOS) DE LA CALLE JARDÍN DE NARANJOS Y TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA COSNTRUIDA, QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE NÚMERO 25 (VEINTICINCO), DE LA MANZANA 5 (CINCO), DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDIN DE LAS MORAS" ETAPA II (DOS ROMANO), CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; en consecuencia se convocan postores, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo del bien inmueble; debiéndose anunciar la venta por MEDIO DE EDICTOS que se publicaran por DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE ESTA CIUDAD Y EN EL PERIÓDICO "EL PAIS", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la ultima publicación y la fecha de remate IGUAL PLAZO. Asimismo deberán publicarse los EDICTOS del caso y en los mismos términos, más OCHO DIAS en razón de la distancia, en los lugares en que la legislación procesal de CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA establezca así como en los lugares de costumbre de dicha entidad.

Ciudad de México, a 22 marzo de 2017.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

LIC. JUANITA TOVAR URIBE.



DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE ESTA CIUDAD Y EN EL PERIÓDICO "EL PAIS" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentran fuera de la Jurisdicción de este juzgado, esto es en CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, los edictos ordenados deberán publicarse en los lugares de costumbre de dicha entidad o en los lugares que la legislación adjetiva señale, debiéndose hacer las publicaciones por "DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES MÁS OCHO DIAS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO".

HECTOR LOPEZ LUGO

1171-38-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VÍCTOR GARCÍA ALONSO Y LAURA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE GARCÍA PRESENTE.-

En el expediente número 534/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VÍCTOR GARCÍA ALONSO Y LAURA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE GARCÍA, existe un auto que a la letra dice: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el dieciocho de enero del año en curso presentado por el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes, y toda vez que la parte demandada VÍCTOR GARCÍA ALONSO y LAURA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE GARCÍA fue emplazada por medio de edictos, notifíqueseles la apertura del periodo probatorio a la parte demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados..."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: --- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ en los términos indicados por el Artículo 267, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2017. LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



VICTOR GARCIA ALONSO 1300-43-45

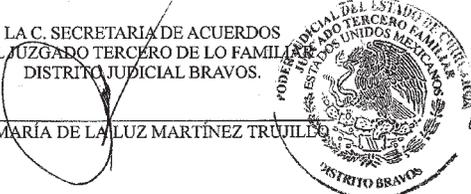
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION C. ALFREDO MAURICIO LOYA PRESENTE.-

En el expediente número 2027/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE: Por recibido el escrito de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, que suscribe la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 641 y 642 del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que con fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, se nombró como administradora y depositaria judicial de los bienes del señor ALFREDO MAURICIO LOYA a su esposa VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, con domicilio en Calle 21 de Marzo número 4250 de la Colonia Magisterial de esta ciudad, razón por la cual citese al C. ALFREDO MAURICIO LOYA por medio de nuevo edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos de su último domicilio tales como (Diario de Juárez, Hoy y Norte), señalándole para que se presente ante la presencia judicial en un término no menor de tres meses, contados a partir de la última publicación que se haga, edicto que se publicara por dos meses, con intervalo de quince días, y al publicarse los edictos, remitase copia del mismo al Cónsul de México en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, lugar en el que se presume se puede encontrar el ausente, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624, 625, 627, 628, 635, 642 y de más relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día tres de abril del año dos mil diecisiete, con el número 21 conste. Surtió sus efectos el día cuatro de abril del año dos mil diecisiete a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO



ALFREDO MAURICIO LOYA 1094-37-41-45-49

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSA ALBERICA PORTILLO MONTES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CUESTA AL ZORRILLO" EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 206.390 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

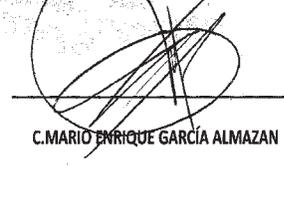
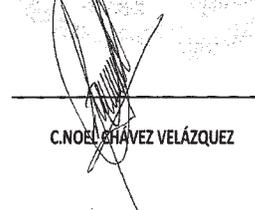
Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:40 P.M. DEL DIA 11 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.NOEL CHAVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

ROSA ALBERICA PORTILLO MONTES 1354-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MANUEL NUÑEZ PORTILLO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CORONADO" EN EL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 71.475, METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

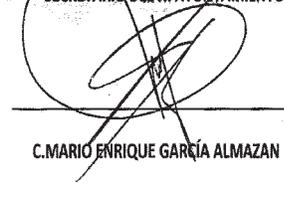
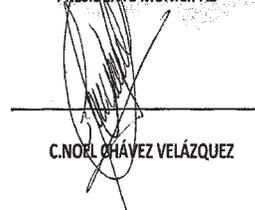
Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 02:00 P.M. DEL DIA 15 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.NOEL CHAVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

MANUEL NUÑEZ PORTILLO 1355-45-47

-0-

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN**

SHECH/RR-110/2017-1 ALM/GSM

A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CHIHUAHUA, CHIH. , 11 DE MAYO DE 2017

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO QUE SE INSTRUYE POR LA SECRETARÍA HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR MOTIVO DEL ADEUDO DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA., MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL DEL CORRALÓN DE LOS PATIOS DEL DIF ESTATAL (DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA), UBICADOS EN LA CARRETERA A CD. ALDAMA EN LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE LAS FERIAS DE SANTA RITA; Y:

RESULTANDO

1. - QUE CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE PRACTICÓ ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE PARA TALES EFECTOS ESTA AUTORIDAD EMITIÓ EN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AL PROEMIO SEÑALADOS, EL IMPORTE DE LOS ADEUDOS A SU CARGO, REQUIRIÉNDOLOS DE PAGO, PARA QUE SE PRESENTARAN EN ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA MENCIONADA EN DICHO DOCUMENTO, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÍA AL EMBARGO Y CONSECUENTE REMATE DE DICHO VEHÍCULOS PARA CON SU IMPORTE CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES INSOLUTOS. POR LO QUE CON FECHAS SABADO 10 Y MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE PUBLICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL EDICTO ANTES MENCIONADO.

2. - QUE PESE A LA NOTIFICACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 1) QUE ANTECEDE, EMITIDA PARA EFECTOS DE QUE SE CUBRIERAN EN EL PLAZO ESTABLECIDO LOS ADEUDOS SEÑALADOS EN LA MISMA, SIN QUE LOS REFERIDOS CRÉDITOS HAYAN SIDO CUBIERTOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ESTA AUTORIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 358,359 Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ACORDO CON FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, NOTIFICAR EL ACUERDO DE AVALUO, NOTIFICÁNDOSE DICHO ACUERDO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 29 DE ABRIL Y EL 06 DE MAYO DEL PRESENTE.

4. -TODA VEZ QUE NO EXISTE OPOSICIÓN AL AVALUO PRACTICADO POR LA AUTORIDAD, ES PROCEDENTE CONSIDERAR EL AVALUO EN FIRME, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CONVOQUE A REMATE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE QUE SE HAYA VENCIDO EL PLAZO OTORGADO PARA QUE LOS INTERESADOS NOMBRARAN UN PERITO DE SU PARTE., POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA ENTIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 338, 339, 340, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 374,375, 377, 378, 379, Y 380 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓNES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA a, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIÓNES I, IV , V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., EN RELACIÓN CON EL 21 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 203,204 Y 205 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 80 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN.
- II. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA Oponerse AL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, Y HABIÉNDOSE REALIZADO Y NOTIFICADO EL DICTAMEN PERICIAL CORRESPONDIENTE, ES PROCEDENTE SACAR A REMATE LOS BIENES EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL, POR LO QUE ES PROCEDENTE QUE ESTA OFICINA EJECUTORA CONVOQUE A POSTORES A LA SUBASTA PÚBLICA LOS BIENES DE MENCIÓN.
- III. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTA AUTORIDAD ESTÁ EN APTITUD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE A FIN DE OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE NOS OCUPA, POR LO QUE ES DE ACORDARSE Y;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 22 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$ 2,295,030.46 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS 46/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL VALOR DETERMINADO POR EL PERITO VALUADOR AL TOTAL DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, Y SERÁ POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, \$ 1,530,020.30 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL VEINTE PESOS 30/100 M.N.) EN LA INTELIGENCIA DE QUE ES SUBASTA, POR LO QUE LAS POSTURAS OFRECIDAS PODRÁN SER MEJORADAS MEDIANTE PUJAS.

SEGUNDO.- LOS POSTORES DEBERÁN ENTREGAR EN LA RECAUDACION DE RENTAS UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL NUMERAL PRIMERO QUE ANTECEDE, A MAS TARDAR A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DE 2017, LOS SIGUIENTES REQUISITOS: PRESENTAR UN ESCRITO DE POSTURA, DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO, EL LOTE POR EL CUAL PARTICIPAN Y LA CANTIDAD QUE OFRECEN., SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 367 Y 368 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL, DE POR LO MENOS EL 10% DEL AVALÚO O BASE FIJADO A LOS BIENES MATERIA DEL REMATE., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN CALIFICADAS COMO LEGALES LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PAGOS DEBEN SER EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO Y/O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TERCERO.- LA AUDIENCIA DE REMATE, DESPUÉS DE LAS FORMALIDADES DE INICIO, CONTINUARÁ CON LA SUBASTA DEL LOTE DE 570 VEHÍCULOS Y 19 MOTOCICLETAS PARA CHATARRA QUE SE ENCUENTRAN RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES, A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN, DEPOSITADOS EN LOS PATIOS DE DIF ESTATAL (DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA). DE ESTA CIUDAD, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

BASE DEL REMATE O AVALÚO \$ 2,295,030.46 POSTURA LEGAL \$ 1,530,020.30 DEPÓSITO \$ 229,503.00

RELACIÓN DE 570 VEHÍCULOS Y 19 MOTOCICLETAS RETENIDOS EN LOS PATIOS DEL DIF ESTATAL (DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA), MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A CIUDAD ALDAMA EN LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE LAS FERIAS DE SANTA RITA, EN ESTA CIUDAD.

NO.	FOLIO	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	NUMERO DE SERIE	COLOR
1	22	EGF1398	FORD	TOPAZ	1989	AL91GA40419	NEGRO
2	24	EBN7227	DODGE	SPIRIT	1990	1B3XA46K3LF743430	GRIS
3	31	ECY6525	GENERAL MOTORS	JIMMY	1992	1GKCT18ZNX0510218	BLANCA
4	39	DX24281	MAZDA	PICK UP	1986	JM2UF1118G0602017	NEGRA
5	49	EGD8544	PONTIAC	SUNBIRD	1993	1G2JC14T8P7591206	ROJO
6	45	EGF8698	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB22S7JC792981	NEGRO
7	57	ECH2226	NISSAN	SENTRA	1982	JN1HB11S9CU012683	BLANCO
8	84	EGG9988	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB12S5FU188855	AZUL
9	101	EEA1789	CHRYSLER	RAM CHARGER	1992	NM546635	ROJA
10	105	DY19459	NISSAN	PICK UP	1983	JN6ND06S0DW012460	AZUL
11	318	ECJ4267	MAZDA	MX6	1993	1YVGE31BXP5207438	ROJO
12	118	EDG2169	CHEVROLET	CAVALIER	1991	1G1JC14G4M7114565	ROJO
13	113	EEY5827	NISSAN	SEDAN	1982	2RLA1008098	ROJO
14	130	EED4309	MERCURY	MARQUIS	1996	2MELM75W2TX679703	ARENA
15	134	ECD6044	VOLKSWAGEN	JETTA	1984	WVWGA0167EW123006	AZUL
16	190	DZ88905	NISSAN	PICK UP	1982	2G72009193	AZUL
17	213	EDJ4249	GENERAL MOTORS	CENTURY	1991	3G5AL54T6MS131095	NEGRO
18	212	EGF8471	VOLKSWAGEN	SEDAN	1988	11J0005658	CAFÉ
19	222	ECU7110	VOLKSWAGEN	GOLF	1988	9VWFA9178JV003852	NEGRA
20	218	EGE4743	CHRYSLER	SHADOW	1994	RT230944	GUINDA
21	253	EFT3188	CHEVROLET	CAPRICE	1984	1G1AN69H1EX123928	BLANCO
22	229	EGL2227	FORD	GHIA	1991	AL94YT63335	GRIS
23	265	DY07572	CHEVROLET	PICK UP	1982	1GCCS14B4C8158890	ROJA
24	260	ECK5141	FORD	TEMPO	1987	1FABP37X0HK168476	ARENA
25	311	EDG4418	MERCURY	MYSTIQUE	1995	1MELM6536SK659021	GRIS
26	289	EEX6492	SEAT	IBIZA	2004	VSSMK16LX4R148109	GRIS
27	298	EGE6609	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	1G1AW19X0EG195243	GRIS
28	319	EFK6945	CHRYSLER	VOLARE K	1988	3C3BW26F0JT859564	AZUL

29	342	EDS1723	OLDSMOBILE	ACHIEVA	1993	1G3NL54N7PM010673	BLANCO
30	377	EEE4397	CHEVROLET	LUMINA	1992	2G1WN54T2N9151313	ROJO
31	404	EAA5626	NISSAN	SENTRA	1986	1N4PB12S8GC780664	GRIS
32	419	EFG9346	FORD	EXPLORER	1994	1FMDU34X7RUC06996	VERDE
33	431	DZ87991	CHEVROLET	PICK UP	1985	1GCBS14A5F2216192	BLANCA
34	25	EDT7610	FORD	PROBE	1989	1ZVBT21C8K5179587	GUINDA
35	446	EDU9099	MERCURY	VILLAGER	1993	4M2DV11W1PDJ39532	NEGRA
36	466	ECU9284	NISSAN	QUEST	1995	4N2DN11W3SD836714	GUINDA
37	488	EDP8228	LICOLN	TOWN CAR	1996	1LNLM81W8TY619434	ARENA
38	505	EDZ5427	VOLKSWAGEN	RABBIT	1979	1793752834	NEGRA
39	635	EDU1714	JEEP	CHEROKEE	1994	1J4GZ58S5RC100382	VERDE
40	567	EDZ5638	HONDA	CIVIC	1994	1HGEG8551RL031081	GRIS
41	569	DYY2761	FORD	ESCORT	1999	1FABP13P5XW182052	VERDE
42	583	EFC5800	MERCURY	MARQUIS	1992	2MECM74W9NX652499	GRIS
43	577	EGM2266	CHRYSLER	RAM CHARGER	1990	LM017935	GRIS
44	640	ECK6851	FORD	TEMPO	1988	2FAPP36X1JB137955	BLANCO
45	636	EFX7645	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	2P4GH2530PR159599	GUINDA
46	637	EGA7277	FORD	ESCORT	1991	1FAPP14J4MW328047	BLANCO
47	755	DW75638	MAZDA	PICK UP	2000	4F4ZR17V1YTM04172	GRIS
48	699	DX34629	FORD	PICK UP	1987	1FTBR10T8HUA70784	GRIS
49	685	ECJ5411	SATURN	SL2	1993	1G8ZJ5577PZ159802	VERDE
50	754	EDR1181	CHRYSLER	NEW YORKER	1990	1C3XC66R6LD863756	BLANCO
51	674	EDZ7333	OLDSMOBILE	BRAVADA	1994	1GHDT13W9R2701775	VERDE
52	698	EFW6999	TOYOTA	CAMRY	1992	4T1VK13E0NU010827	GUINDA
53	760	EGH2542	CHRYSLER	LEBARON	1992	3C3XA5638NT339825	BLANCO
54	794	EDV5155	FORD	EXPLORER	1993	1FMDU34XXPUA45685	VERDE
55	776	EGG2995	NISSAN	310	1980	HN10199931	GUINDA
56	808	EFB2328	PLYMOUTH	ACCLAIM	1992	1P3XA46K5NF114978	GUINDA
57	841	EGM4725	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S0HU502677	ROJO
58	859	DW11186	CHEVROLET	PICK UP	1989	1GCDC14H0KZ168217	VERDE
59	954	DV15679	CHEVROLET	PICK UP	1985	1GCBS14E8F8158966	AZUL
60	727	DX22925	CHEVROLET	PICK UP	1993	1GCCS19Z6P0120880	NEGRA
61	953	EAV4565	VOLKSWAGEN	GOLF	1985	1VWBA0172FV016243	
62	931	ECA9037	DODGE	CARAVAN	1991	2B4GK553XMR119837	ARENA
63	743	ECD3682	JEEP	CHEROKEE	1988	1JCML784XJT043817	NEGRO
64	900	EDG2571	NISSAN	TSURU	1988	8LB1220992	ROJO

65	951	EFH2510	NISSAN	TSURU	1990	0RLB1213898	AZUL
66	961	EGG4227	NISSAN	SEDAN	1976	HLB310671489	GRIS
67	993	ECV9835	MERCURY	TRACER	1995	3MASM10J6SR602836	VERDE
68	986	ECW5222	HONDA	CIVIC	1991	JHMED3546MS008975	VERDE
69	1002	EDP8303	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB2212HU527507	GRIS
70	991	EGN3660	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT0010167	CAFÉ
71	1061	DV41164	FORD	PICK UP	1983	1FTDF15GXDP56861	AZUL
72	1059	ECL2636	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT011929	GUINDA
73	1031	ECW5142	CHRYSLER	CIRRUS	1995	1C3EJ56H7SN610422	VERDE
74	1027	ECY8869	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1991	3G5JC14W9MS132289	GUINDA
75	1043	EDP8554	CHRYSLER	CIRRUS	1997	3C3E256HXVT606835	NEGRO
76	1048	EDS4360	CHRYSLER	LEBARON	1994	1C3AA3631RF311617	MORADO
77	1088	DV97739	CHEVROLET	PICK UP	1991	1GCCS14E6M2125162	GRIS
78	1077	DW68966	FORD	PICK UP	1967	F10ACB15498	GRIS
79	1086	DY61382	DODGE	PICK UP	1989	1B7FL16G7KS097703	AZUL
80	1123	EDW2185	CHEVROLET	BLAZER	1992	1GNDD13Z3N2166265	ROJA
81	1119	ECC1215	ISUZU	RODEO	1991	4S2CG58Z7M4320525	NEGRO
82	1143	EED4604	FORD	FAIRMONT	1979	9X92Y255362	CAFÉ
83	1109	EFB9003	NISSAN	SENTRA	1989	JN1GB22S9KU015081	BLANCO
84	1118	EFK4975	CHEVROLET	CAVALIER	1984	1G1AE27P8EJ170623	NEGRO
85	1180	DV30898	CHEVROLET	PICK UP	1982	1GCCS14B3C8126772	AZUL
86	1178	DW46801	CHEVROLET	SILVERADO	1988	1GCDC14KXJZ217143	MORADO
87	1190	DW76215	FORD	PICK UP	1981	1FTDF14E6BBA74206	ROJA
88	1156	DX44428	CHEVROLET	PICK UP	1985	1GCCS14B8F2177157	BLANCO
89	1177	DY95586	FORD	PICK UP	1992	1FTEF14Y3NPA18419	ROJA
90	1173	EBR7435	PONTIAC	SUNBIRD	1992	1G2JB34T1N7552498	ROJO
91	1174	EDG5670	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22SXHU009590	GRIS
92	1161	EDS1224	VOLKSWAGEN	CARIBE	1980	17A0624463	NEGRA
93	1179	EDW1807	FORD	BRONCO	1986	1FMCU14T3GUA12718	AZUL
94	1181	EFC9068	MERCURY	MARQUIS	1997	2MELM75W5VX638128	DORADO
95	1176	EGK7122	CHRYSLER	SPIRIT	1990	LT035347	BLANCO
96	1207	EED7394	NISSAN	TSURU	1988	8LB1216765	ROJO
97	1214	EFU2277	NISSAN	TSURU	1988	8WLB1202602	AZUL
98	1252	DX63148	GENERAL MOTORS	PICK UP	1984	1GTCS14B4E8517058	AZUL
99	1273	DX74327	GENERAL	CAMION	1989	3GCEC30L3KM107973	BLANCA

			MOTORS				
100	1310	DV25949	CHEVROLET	PICK UP	1995	1GCCS1440S8188162	VERDE
101	1302	DX10108	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GCDC14G7BJ140159	NEGRA
102	1285	DZ89918	CHEVROLET	PICK UP	1991	1GCDC14K1ME130825	VERDE
103	1274	ECU9586	CHRYSLER	NEON	1995	3C3ES47C4ST320083	BLANCO
104	1316	EDG2856	NISSAN	310	1979	WHLB310019437	BLANCA
105	1283	EDU4123	DODGE	CARAVAN	1991	2B4GK453XMR243780	GRIS
106	1339	DV40061	GENERAL MOTORS	PICK UP	1990	1GTDC14H3LZ534947	AZUL
107	1335	ECX2378	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1994	3G5JX54W5RS145477	ROJO
108	1346	EDJ7361	VOLKSWAGEN	GOLF	1992	3VWFA21G3NM025054	ROJA
109	1325	EGN8082	CHEVROLET	CAVALIER	1987	1G1JF11W6HJ161236	BLANCO
110	1370	DX29095	MAZDA	PICK UP	1983	JM2UC1210D0733185	NEGRO
111	1358	EDF7584	NISSAN	SENTRA	1986	JN1PB11S4GU687150	AZUL
112	1393	EDY6367	FORD	EXPEDITION	1997	1FMFU18LXVLB09604	BLANCO
113	1411	DX24758	FORD	PICK UP	1987	1FTEX15N2HKA16406	NEGRO
114	1438	EGC6034	GENERAL MOTORS	MALIBU	2008	1G1ZH57N88F192171	BLANCO
115	1434	EGN1085	FORD	AEROSTAR	1986	1FMCA11U2GZA84812	CAFÉ
116	746	EGR7790	CHRYSLER	VOLARE K	1987	T733750	GRIS
117	1460	DX10937	DODGE	PICK UP	1995	1B7GL23X1SS266676	NEGRA
118	1459	EDZ3993	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JF5246S7106861	AZUL
119	1397	DZ34797	DODGE	PICK UP	1984	1B7FD14H4ES309020	NEGRA
120	1485	DZ79744	FORD	RANGER	1988	1FTBR10T5JUC99249	AZUL
121	1498	EDS3711	NISSAN	SENTRA	1994	1N4EB31P2RC802824	GRIS
122	1491	EED6294	CHRYSLER	SHADOW	1989	T933584	BLANCO
123	1480	DX08583	FORD	PICK UP	1983	1FTBR10A2DUB38943	NEGRA
124	1408	EEF1165	JEEP	CHEROKEE	1993	1J4GZ58Y2PC568703	VINO
125	1517	DZ00514	NISSAN	PICK UP	1986	JN6ND01S2GX143931	GRIS
126	1528	EDW6026	CHRYSLER	NEW YORKER	1989	T917757	BLANCO
127	1546	EFG3093	TOYOTA	COROLLA	1982	JT2TE75C9C0722252	GRIS
128	1568	DW07064	FORD	PICK UP	1986	1FTDF15N0GNA26556	NEGRA
129	1560	EDA2996	FORD	BRONCO	1986	1FMCU14TXGUC17663	GRIS
130	1548	EDJ6932	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB21S8JC781196	GRIS
131	1575	EGE7986	FORD	ESCORT	1998	1FAFP13P7VWV126145	VERDE
132	1585	DY00240	CHEVROLET	PICK UP	1979	CCD149S153664	ROJA

133	1606	DZ43645	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GCEK14H3BF326266	AZUL
134	1598	EDJ7956	FORD	WINDSTAR	1995	2FMDA5146SBA68989	AZUL
135	1619	EEF2605	DODGE	STRATUS	1996	1P3EJ46C5TN321664	BLANCO
136	1583	EFN9189	PONTIAC	GRAND PRIX	1993	1G2WH54TXPF242536	ROJO
137	1639	DY60572	GENERAL MOTORS	PICK UP	1988	1GTDC14K5JE511587	ROJA
138	1633	ECJ4810	FORD	CONTOUR	1996	1FALP6533TK198487	VERDE
139	1657	EGL9804	VOLKSWAGEN	SEDAN	1992	11N0065185	GRIS
140	1683	DZ83022	CHEVROLET	PICK UP	1995	1GCEK19K2SE267155	NEGRA
141	1689	EDZ4407	PLYMOUTH	SUNDANCE	1991	1P3XP24D1MN558810	DORADO
142	1733	DV41558	NISSAN	PICK UP	1985	JN6ND06S6FW021179	AZUL
143	1725	DW23120	NISSAN	PICK UP	1982	JN6MD01Y5CW107280	AZUL
144	1728	EGP9927	FORD	TEMPO	1984	1FABP22R5EK167127	BLANCO
145	1761	EBV1798	MERCURY	SABLE	1992	1MECM50U3NA622836	GRIS
146	1802	DY21658	FORD	RANGER	1994	1FTCR10AXRTB21731	NEGRA
147	1790	EDW3754	VOLKSWAGEN	SEDAN	1993	11P9015362	AZUL
148	1927	ECW6022	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	11L0036382	AMARILLA
149	1822	EGF7610	FORD	MUSTANG	1966	6F07T231917	ROJO
150	1916	DX10295	FORD	PICK UP	1993	1FTCR10A5PUB71735	NEGRA
151	1950	EDF5600	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1992	3G5AJ54T7NS144171	BLANCO
152	1952	DW59621	CHEVROLET	PICK UP	1987	1GCBS14E7H2262015	CAFÉ
153	1996	DX27651	MAZDA	PICK UP	1987	JM2UF1135H0188794	NEGRA
154	1985	EDZ2245	JEEP	CHEROKEE	1991	1J4FJ88S6ML556906	NEGRA
155	1984	EGH9197	DODGE	CARAVAN	1996	2B4FP2532TR564793	VERDE
156	1826	EDF9951	MITSUBISHI	ECLIPSE	1995	4A3AK44Y8SE125904	BLANCO
157	1835	EDF4312	CHEVROLET	BLAZER	1986	1G8CT18R8G0114376	AMARILLA
158	1885	EFX8258	VOLKSWAGEN	JETTA	1995	3VV1671HMSM004774	ROJO
159	1849	EGP6509	NISSAN	TSURU	1995	5BAYB1315922	ROJO
160	1889	EBS7615	FORD	WINDSTAR	1996	2FMDA5145TBC72586	AZUL
161	1874	EDW3683	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S5HU510094	AZUL
162	2119	DV18011	FORD	PICK UP	1955	FDD5K19224	AMARILLA
163	2111	DX28522	NISSAN	PICK UP	1976	HL620835385	AZUL
164	2137	ECD1415	DODGE	NEON	1995	1B3ES47C4SD192947	BLANCO
165	2110	ECW6718	GEO	PRIZM	1997	1Y1SK5267VZ442354	GUINDA
166	2115	ECX3562	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	WVWGA0169FW579736	BLANCO
167	2176	ECH5929	GENERAL	MALIBU	2000	1G1ND52JXY6327648	GRIS

			MOTORS				
168	2216	ECG3157	FORD	EXPLORER	1992	1FMDU34XXNUC10003	ROJA
169	2223	ECU8523	CHEVROLET	CAVALIER	1984	1G1AD69P0EJ330176	CAFÉ
170	2209	EFU2801	FORD	ECONOLINE	1993	1FTHS24H3PHA80138	AMARILLO
171	2222	EGF2372	PONTIAC	BONEVILLE	1992	1G2HX53L7N1218282	NEGRO
172	2226	ECD9586	CHRYSLER	SPIRIT	1992	NT299958	GRIS
173	2227	EFK6523	DODGE	GRAND CARAVAN	1996	1B4GP54L1TB386333	ARENA
174	2128	ECF5457	FORD	CONTOUR	1998	1FAFP65L8WK195487	AZUL
175	2282	ECV2696	NISSAN	SENTRA	1983	JN1PB11S4DU030621	GUINDA
176	2281	EDR9517	CHEVROLET	MALIBU	1997	1G1ND52T4V6149006	VERDE
177	2312	DZ37697	CHEVROLET	PICK UP	1989	1GCBS14E3K2181228	BCO/GUIND
178	2318	EBT9582	DODGE	NEON	1996	1B3ES22C1TD624245	BLANCO
179	2314	ECW8666	GENERAL MOTORS	CHEVY	2003	3G1SF61623S181069	GRIS
180	2316	EDW2350	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JF14T1PS111678	VERDE
181	2293	EDZ7317	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	WWWGB0161HW388523	GRIS
182	2317	EFB7516	CHRYSLER	VOLARE	1980	T039150	CAFÉ
183	2153	EGP8584	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JF14TXPS128866	BLANCO
184	2325	ECZ4533	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S1HU515163	BLANCO
185	2348	ECU6457	NISSAN	TSURU	1988	8RLB1206982	GRIS
186	2408	ECX5508	PONTIAC	TRANS SPORT	1995	1GMDU06L3ST247095	BLANCA
187	2349	ECY9804	NISSAN	STANZA	1991	JN1FU21P9MX861702	DORADO
188	2347	EDG1378	FORD	TOPAZ	1990	AL92HU41620	BLANCO
189	2412	EDM2298	FORD	TOPAZ	1992	AL92MK55737	GRIS
190	2432	EFT4749	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB21SXHC863571	NEGRO
191	2394	DY27658	TOYOTA	PICK UP	1986	JT4RN50RXG0125232	NEGRA
192	2378	EBX7745	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	WWWCA0161FW144370	GRIS
193	2004	ECE1570	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB22S6JC812024	GUINDA
194	2014	EDW3604	NISSAN	TSURU	1989	9LB1206160	BLANCO
195	2033	EFB1231	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1995	3G1JX1443SS110810	ARENA
196	2006	EFJ8653	FORD	TEMPO	1987	1FACP36S5HK141221	AZUL
197	2018	EGS1706	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	WWWGA0163GW248491	GRIS
198	2480	DY22228	CHEVROLET 1500	PICK UP	1996	2GCEK19R3T1185712	GRIS/AZUL
199	2477	EEY2976	DODGE	ARIES	1983	1B3BD26CSDF288399	BLANCO
200	2460	EGD1158	MERCURY	COUGAR	1990	1MEPM6049LH608208	BLANCO

201	2036	ECA9967	MERCURY	MARQUIS	1995	2MELM74W2SX669835	GRIS
202	2037	DX24469	FORD	PICK UP	1980	X15GKHA5524	ROJA
203	2563	EGN4666	PLYMOUTH	ACCLAIM	1995	1P3AA4637SF508492	BLANCO
204	2511	DV34206	FORD	PICK UP	1987	1FTCR10A1HUC50336	BLANCO
205	2574	ECD5610	CHRYSLER	NEON	1996	TT202919	GRIS
206	2590	EDU6061	VOLKSWAGEN	GOLF	1986	1VWBA0173GV016396	GRIS
207	2233	EDW3093	FORD	MUSTANG	1985	1FABP26A7FF170027	VERDE
208	2609	DZ35663	DODGE	PICK UP	1985	JB7FP44E6FP708384	ROJA
209	2605	ECK9462	FORD	EXPLORER	1993	1FMDU32X9PUA82388	BLANCO
210	2614	EEW7714	FORD	GHIA	1992	AL94YP25020	BLANCA
211	2054	ECY6607	NISSAN	SENTRA	1988	JN1PB24S2JU040366	ROJO
212	2056	EFW2327	CHEVROLET	LUMINA	1990	2G1WL54T3L1197959	GRIS
213	2634	EDG1478	VOLKSWAGEN	GOLF	1992	1GNM908172	ROJA
214	2247	ECA7629	CHEVROLET	MONTECARLO	1995	2G1WW12M5S9281857	VERDE
215	2242	EDF4212	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB15S4FU172688	ROJO
216	2062	EDK5711	FORD	ESCORT	1996	1FASP15J3TW139607	VERDE
217	2078	EDW3912	FORD	ESCORT	1998	1FAFP10P9WW219172	ARENA
218	2064	EEA3297	OLDSMOBILE	CUTLASS	1986	1G3AJ19X9GD334277	BLANCO
219	2697	EGL2717	NISSAN	SENTRA	1989	JN1GB22S0KU571344	NEGRO
220	2670	EFB9713	FORD	MARQUIS	1993	AL54ML18386	NEGRO
221	2709	ECE6833	DODGE	CARAVAN	1991	1B4GK54R0MX625359	GRS/CFE
222	2733	ECU5720	CHEVROLET	BERETTA	1995	1G1LV1542SY281893	AZUL
223	2715	EDS6314	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JC14W4PS151319	GUINDA
224	2743	DV18045	FORD	RANGER	1990	1FTCR10AXLUC20762	GUINDA
225	2744	ECK7119	NISSAN	TSURU	1987	TLB1109883	VERDE
226	2821	EDU1962	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB21S7HU522359	GRIS
227	2699	EFK6867	MERCURY	SABLE	1993	1MELM5346PA619766	GRIS
228	2844	ECF8099	FORD	BRONCO	1986	1FMBU14TXGUA79585	AZUL
229	2813	ECX5696	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	1G3AG54NXP6350648	ARENA
230	2752	EDN6723	DODGE	CARAVAN	1993	2B4GH2539PR379261	VERDE
231	2806	EDT7553	FORD	CONTOUR	1995	1FALP653XSK154369	VERDE
232	2846	EGR6749	DODGE	CARAVAN	1993	2B4GH45R2PR387248	VERDE
233	2769	ECC3354	FORD	ESCORT	1995	3FASP13J7SR194145	VERDE
234	2847	EDT8784	SATURN	SL2	1996	1G8ZG1271TZ389177	NEGRO
235	2867	EGF4250	NISSAN	MAXIMA	2000	JN1CA31A4YT219284	GRIS

236	2875	DV32199	FORD	PICK UP	1983	1FTBR10A7DUC40559	CAFÉ
237	2859	DW72388	FORD	PICK UP	1989	1FTEF15Y0KKB04522	NEGRA
238	2970	DX34713	FORD	RANGER	1990	1FTCR10A7LUB96680	ROJA
239	2781	EGF2156	HONDA	ACCORD	1982	JHMSZ3423CC120047	GRIS
240	2975	EGF7437	NISSAN	SENTRA	1986	JN1PB11S1GU675666	AMARILLO
241	2954	EGS1407	BUICK	LE SABRE	1995	1G4HR52L3SH405136	CAFÉ
242	2911	DY24718	NISSAN	PICK UP	1983	JN6FD06S4DW001790	RJA/NGRO
243	2897	EDK3901	GENERAL MOTORS	BLAZER	1997	1GNCS13W1VK153776	GUINDA
244	2904	EEA2931	NISSAN	510	1980	WHLA10124000	AZUL
245	2998	EEX5581	CHEVROLET	CAVALIER	1994	1G1JF14T7R7348162	AZUL
246	2902	EGD2829	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	WWWGA0166GW527305	GRIS
247	3071	DX13385	MAZDA	PICK UP	1987	JM2UF1118H0580960	ROJA
248	3078	DZ70732	FORD	PICK UP	1974	SGTAPT22843	NEGRO
249	3020	EDY8825	CHEVROLET	JIMMY	1985	1G5EK18H6FF514206	GRIS
250	3017	EGE5493	TOYOTA	COROLLA	1976	TE31112416	NEGRO
251	2933	EDU9885	TOYOTA	AMRY	1991	4T1SV21E9MU410628	NEGRO
252	2929	EGD7946	NISSAN	SENTRA	1988	JN1PB22S1JU551277	ROJO
253	3154	EDK5636	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1990	3G5AJ54T0LS120002	BLANCO
254	3163	EEB6781	CHEVROLET	CAVALIER	1996	1G1JC1243T7119683	ROJO
255	3155	EED7471	FORD	TOPAZ	1992	AL92MK55800	MORADO
256	3211	DW67877	FORD F-100	PICK UP	1985	1FTDF15Y4FLA26368	GRIS
257	3181	EGD8309	MAZDA	NAVAJO	1991	4F2CU44X4MUM10234	BLANCO
258	3242	ECE1759	MERCURY	MOUNTAINEER	1997	4M2DU52P9VUJ50146	GUINDA
259	3188	EGC1963	FORD	EXPLORER	1999	1FMZU35P0XZA44830	BLANCO
260	3219	EGN4756	SATURN	SL1	1992	1G8ZH5495NZ212105	ROJO
261	3120	DW77428	MAZDA	PICK UP	1994	4F4CR16U4RTN04945	NEGRA
262	3122	EA05405	NISSAN	PICK UP	1974	PL620383913	VERDE
263	3123	ECY3328	DODGE	CARAVAN	1991	1B4GK54R5MX570553	GRIS
264	3121	EEV6617	CHRYSLER	STRATUS	1997	3C3D246X0VT537425	BLANCO
265	3241	EEW5839	NISSAN	SENTRA	1989	1N4GB21S3KC724356	MELON
266	3276	EA05341	CHEVROLET S-10	PICK UP	1988	1GCCS19R5J8125111	AZUL
267	3275	EDK9061	NISSAN	SENTRA	1988	JN1PB22SXJU526569	ROJO
268	3281	EDY7435	VOLKSWAGEN	SEDAN	1994	11R0001428	BLANCO
269	3274	EFB3305	CHRYSLER	SHADOW	1993	3C3B548W2PT635846	GUINDA
270	3366	EDY7057	PLYMOUTH	NEON	1995	3P3ES67C3ST507631	AZUL

271	3199	683HG	NISSAN	SENTRA	1986	JN1PB11S4GU167112	GUINDA
272	3298	EGE3374	NISSAN	SENTRA	1994	1N4EB31P9RC752794	GRS-AZUL
273	3465	EFW2578	FORD	PROBE	1994	1ZVLT20A2R5141089	ROJO
274	3470	EGD2457	MERCURY	MARQUIS	1983	1MEBP95F7DZ6667	BLANCO
275	3479	EGR3502	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S2HU517309	CAFÉ
276	3489	EDP8720	FORD	CONTOUR	1997	1FALP6534VK111098	GUINDA
277	3506	EDU1721	VOLKSWAGEN	DERBY	1999	WWWUE06K9XR500420	CAFÉ
278	3519	EFX8797	CHRYSLER	RAM CHARGER	1992	3B4HE17ZXNM502594	GRIS
279	3440	ECH4522	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	1G3AG54N7P6362126	BLANCO
280	3538	ECH8126	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	1G3AG54N5P6423456	AMARILLO
281	3539	EDR4290	DODGE	NEON	1996	1B3ES27C2TD712102	NEGRO
282	3548	DZ45282	FORD F-150	PICK UP	1988	1FTDF15N8JNA05980	GRIS
283	3632	EFC5187	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU32XXMUB90918	NEGRA
284	3699	ECB1593	PLYMOUTH	RELIANT	1987	1P3BP39K5HF170244	AMARILLO
285	3673	EDW1886	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU34X0MUA98777	BLANCA
286	3726	EBP8122	CHRYSLER	STRATUS	1998	3B3D246BXWT339342	MORADO
287	3737	ECJ1375	SATURN	SL2	1993	1G8ZK5577PZ172806	AZUL
288	3702	ECU8495	FORD	ESCORT	1996	1FASP11J4TW147396	AZUL
289	3736	EDS8105	CHEVROLET	CAVALIER	1996	1G1JC1246TM139122	VERDE
290	3724	EDV4951	NISSAN	SEDAN	1974	4WZ510C11334	AMARILLO
291	3729	EDZ7340	MERCURY	MARQUIS	1993	2MELM75W1PX662199	BLANCO
292	3708	EFA8584	CHEVROLET	CAVALIER	1989	1G1JC1115KJ199819	BLANCO
293	3710	EFC1875	FORD	TEMPO	1993	2FAPP36X4PB118258	GUINDA
294	3730	EGR9188	BUICK	CENTURY	1990	3G4AH54N7LS623902	GUINDA
295	3670	ECF6545	PLYMOUTH	RELIANT	1982	1P3BP59B9CF151748	CREMA
296	3762	ECF8200	TOYOTA	COROLLA	1988	JT2AE92E3J0015542	ROJO
297	3765	ECX8297	PLYMOUTH	BREEZE	1996	1P3EJ46C0TN305307	CAFÉ
298	3810	ECK9944	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S8HU003755	GRIS
299	3798	EDF8247	OLDSMOBILE	CUTLASS	1990	1G3AM54N5L6301702	BLANCO
300	3797	EDJ6549	NISSAN	TSURU	1989	9LB1204688	ARENA
301	3859	EFA8928	SATURN	SL2	1995	1G8ZK5271SZ310322	VERDE
302	3837	EFG9293	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB21S3HC868255	GRIS
303	3856	EFV7413	JEEP	CHEROKEE	1994	1J4FJ68S3RL147080	AZUL
304	3873	DW73969	FORD	PICK UP	1982	1FTDF15F9CKA43120	AZUL/BCO
305	3868	ECX3929	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB22S1HC779301	CAFÉ
306	3955	DV34160	FORD	PICK UP	1989	AC2LGM64310	ROJO

307	3881	EEW8928	FORD	ESCORT	1986	1FABP0197GW272947	AZUL/GRIS
308	3962	EFG1015	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JC1241SM108293	BLANCO
309	3877	EFK6923	VOLKSWAGEN	JETTA	1988	WWFA9168JW194855	NEGRO
310	3973	ECE5877	PLYMOUTH	NEON	1996	1P3ES27C0TD605001	NEGRO
311	4001	EFX5868	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1990	3G5AJ54T2LS111348	GUINDA
312	4064	DW06977	DODGE	PICK UP	1988	1B7GN14X9JS695324	NEGRA
313	4051	DY01743	CHEVROLET	PICK UP	1992	2GCEC19Z8N1138286	NGRO/BCO
314	4066	ECV9830	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1994	3G5AX54T1RS103765	AZUL
315	4063	ECX6228	PONTIAC	GRAND AM	2000	1G2NV52E0YM741626	GRIS
316	4030	EGG9816	FORD	WINDSTAR	1995	2FMDA5141SBD65734	VERDE
317	4091	ECY4591	DODGE	SPIRIT	1993	1B3XA4633PF632939	MORADO
318	4086	EDU4259	FORD	BRONCO	1985	1FMCU14S8FUC49114	AZUL
319	3303	EGP5316	PLYMOUTH	NEON	1995	3P3ES47C7ST349069	NEGRO
320	4131	DY17568	FORD	PICK UP	1984	1FTCF15YXEPA61709	AZUL
321	4147	DY21126	GENERAL MOTORS	PICK UP	1984	1GCCS14B7E8142654	AZUL
322	4145	EA05304	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GCDC14H8BF387668	BLANCA
323	4141	ECE7511	DODGE	CARAVAN	1998	2B4GP4439WR633159	VERDE
324	4136	EFV9919	FORD	BRONCO	1984	1FMBU14S6EUB78988	AZUL
325	4125	EGS1278	MERCURY	MARQUIS	1990	2MECM75FXLX641216	GRIS
326	3918	DP72545	FORD	PICK UP	1988	1FTCR14A3JPA92239	BLANCA
327	3939	ECF9936	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	3VWJ2A1W9XM226243	GRIS
328	3944	ECK1361	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB12S1FU647590	BLANCO
329	3948	EFA7548	BUICK	REGAL	1992	2G4WB54T9N1438044	CAFÉ
330	3930	EFH9789	FORD	ESCORT	1998	1FABP13P7VW109439	BLANCO
331	4158	EGF3145	CHEVROLET	BLAZER	1993	1GNCS13W3P2111533	BLANCO
332	4173	EGP9271	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU34X5MUD44738	CAFÉ
333	4198	EFA6112	CHRYSLER	DART	1987	T745136	GRIS
334	4215	EGD8121	FORD	ESCORT	1992	1FAPP10J4NW169599	BLANCO
335	4225	EDP8898	FORD	ESCORT	1997	1FABP13P0VW213043	ROJO
336	4237	DV14722	CHEVROLET S-10	PICK UP	1986	1GCBS14E4G8212149	BLANCO
337	4320	DW70150	NISSAN	PICK UP	1973	PL620116614	BLANCA
338	4288	EFY3233	FORD	MUSTANG	1984	1FABP2833EF150368	NEGRO
339	4334	DW00190	FORD	RANGER	1983	1FTCR10A6DUA51325	AZUL
340	4328	ECV5074	NISSAN	PILSAR	1981	JN1PB04S8B9251144	GUINDA

341	4332	EDK9607	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	16H0560708	GRIS
342	4364	EDR7320	CHEVROLET	BLAZER	1985	1G8CT18B8F0116629	RJA/NGRO
343	4337	EFA6742	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1994	3G5JX14W9RS123426	AZUL
344	4373	EFC5098	NISSAN	210	1979	HL9310205774	ARENA
345	4408	ECT5045	FORD	ESCORT	1993	1FAPP15J7PW145308	VERDE
346	4422	ECZ7709	FORD	WINDSTAR	1996	2FMDA514XTBC72874	GRIS
347	4410	EDR3974	NISSAN	SENTRA	1993	1N4EB32H9PC735241	GUINDA
348	4429	EDY4136	CHRYSLER	DART	1989	T951473	BLANCO
349	4443	EFK6797	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	WVWGB0160GW057446	GRIS
350	4458	EGP7821	GEO	METRO	1992	2C1MR6464N6700379	GUINDA
351	4304	EEB9195	SATURN	SL2	1997	1G8ZK8279VZ209616	ARENA
352	4378	ECD7778	VOLKSWAGEN	SEDAN	1987	11H0010181	GRIS
353	3332	DX13850	GENERAL MOTORS	PICK UP	1994	3GCEC30KXRM106367	BCA/VRDE
354	4512	DX23790	FORD	PICK UP	1991	1FTDF15Y6MLA34730	BLANCA
355	4517	EFA4762	DODGE	OMNI	1990	1B3XL18D0LC720292	GRIS
356	4492	EGF1830	FORD COUGAR	COUGAR	1993	AL66MY23301	BLANCO
357	4554	DW68327	FORD RANGER	PICK UP	1984	1FTBR10AXEUB78365	AZUL
358	4553	ECE6656	PLYMOUTH	ACCLAIM	1993	3P3XA46K9PT658666	MORADO
359	4552	EGP6729	MERCURY	MARQUIS	1995	2MELM75W8SX689327	BLANCO
360	4562	EFK6975	FORD CONTOUR	CONTOUR	1998	1FALP6533WK145731	GUINDA
361	4603	ECU7494	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	1G2WJ52K0VF230651	NEGRO
362	4628	ECT7965	NISSAN SENTRA	SENTRA	1989	JN1GB21S0KU515549	GRIS
363	5659	EEW8587	PLYMOUTH	BREEZE	1997	1P3EJ46C2VN584732	BLANCA
364	4653	EGM8130	HONDA CIVIC	CIVIC	1994	1HGEJ113XRL026507	NEGRO
365	4721	EDY8162	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JC54W8PS116001	VERDE
366	4713	EFG1341	DODGE NEON	NEON	1995	1B3ES47CXSD230908	BLANCO
367	4727	EFS1055	PONTIAC SEDAN	SUNBIRD	1993	1G2JB54H5P7505663	BLANCO
368	4691	EA08368	TOYOTA	PICK UP	1986	JT4RN50R4G0191727	NEGRA
369	4787	EDK3563	DODGE SPIRIT	SPIRIT	1989	1B3BA46K4KF492006	AZUL
370	4788	EGE1392	FORD	AEROSTAR	1986	1FMCA11S5GZA60714	GUINDA
371	4802	EEH1220	VOLKSWAGEN	SEDAN	1994	11R0051010	BLANCO
372	4839	EFP9183	CHRYSLER	STRATUS	2004	1B3DL46X14N163545	GUINDA
373	4874	DT46144	FORD	RANGER	1985	1FTBR10A8FUA07406	GRIS
374	4847	EGM9831	BUICK	SKYLARK	1994	1G4NV15M0RC283919	GUINDA

375	4907	EA06589	CHEVROLET	PICK UP	1993	1GCCS19Z6P0181386	GUINDA
376	4966	DZ99925	NISSAN	PICK UP	1984	JN6ND01S1EW002982	NEGRA
377	4962	EDZ6897	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB21S0HC827159	NEGRO
378	5016	EGE5418	VOLKSWAGEN	RABBIT	1984	1VWEA0171EV066594	CAFÉ
379	5205	ECJ4211	NISSAN	TSURU	1988	8LB1218176	GRIS
380	5037	EFX5631	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT009888	GUINDA
381	168	FZP9908	LINCOLN				VERDE
382	361	DW05994	GENERAL MOTORS	PICK UP C Y R 20	1979	1703DJM102798	BLANCO
383	662	DZY1679	MITSUBISHI	ECLIPSE	1995	4A3AK34Y8SE220487	AZUL
384	686	ECW1078	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1990	3G5AJ54T1LS109588	GUINDA
385	730	EGP5665	DODGE	CARAVAN	1987	2B4FK5136HR372208	AZUL
386	895	DZ82796	FORD	RANGER	1987	1FTBR10A1HUA74965	GRIS
387	4676	WGF7645	MAZDA	G26		JM1GD2225J1522387	AZUL
388	5318	EDJ5699	CHRYSLER	SEBRING	1996	4C3AU52N3TE389550	VER/NEGRO
389	5339	DW71908	ISUZU	PICK UP	1992	4S1CL11L8N4203049	AZUL
390	6537	EGP6886	NISSAN	TSURU	1990	0RLB1208191	AZUL
391	7679	EGX1943	CHEVROLET	CAVALIER	1997	1G1JF5240V7272815	VERDE
392	8006	639371	MERCURY	COUGAR		1MELM62W25H634371	BLANCO
393	8255	EGH3111	NISSAN	TSURU		8LB1200466	GRIS
394	8473	EEW6291	CHEVROLET	LUMINA	1995	2G1WN52M9S9136282	VERDE
395	250	EFT3046	NISSAN	TSURU	1992	2BLB1354247	ROJO
396	1891	ECX2649	MERCURY	SABLE	1996	1MELM50U0TG664844	GRIS
397	3054	EGW7156	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB12S6FU638674	NEGRO
398	3068	FZH5990	BRONCO			1FMCU1458EUC721U2	NEGRO
399	4021	PHC4016	CIRRUS			1C3J56H35N576303	VINO
400	4166	EEY1502	FORD	GHIA	1991	AL94YD38536	NEGRO
401	5199	EGH4048	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT046495	NEGRO
402	5388	EGD2962	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB21S1JC773537	GRIS
403	5516	EGD2782	FORD	EXPLORER	1993	1FMDU32X5PUD08376	BLANCA
404	5517	DZ50851	ISUZU	PICK UP	1988	JAACL11E4J7226370	NEGRA
405	5523	EGH1021	FORD	TOPAZ	1993	AL91ML14124	GRIS
406	5536	EFC1442	VOLKSWAGEN	JETTA	1990	1GLM612657	ROJO
407	5609	EFN2999	DODGE	NEON	1996	3C3B627Y8TT230220	GRIS
408	5665	EHJ2915	DODGE	NEON	1997	3C3B647BXVT622836	VERDE
409	5668	EGW6325	CHRYSLER	STRATUS	1996	TT273892	BLANCO

410	5741	EFW4641	DODGE	SPIRIT	1989	1B3BA46J1KF401703	AZUL
411	5771	EEX6018	CHEVROLET	MALIBU	1982	1G1AW69K6CR227535	CAFÉ
412	5833	EGP1588	BUICK	LE SABRE	1995	1G4HP52L4SH427572	BLANCO
413	5848	DW08526	CHEVROLET	PICK UP	1977	TCD147Z503235	BLANCA
414	6021	DZ92262	MAZDA	PICK UP	1987	JM2UF111XH0580099	ARENA
415	6113	EDC8067	CHRYSLER	STRATUS	2001	1B3DJ46X61N544793	GRIS
416	6124	EDW1925	FORD	ESCORT	1995	3FASP13J5SR129486	BLANCO
417	6139	EGC9715	CHEVROLET	VENTURE	1997	1GNDX03E2VD249802	ROJO
418	6156	DU31721	CHEVROLET	PICK UP	1979	CLN1498260195	AZUL
419	6185	EGF7683	DODGE	NEON	1996	3B3ES67Y4TT273269	VERDE
420	1766	473MBH	GENERAL MOTORS	CUTLASS			GUINDA
421	3235	FR64600	CHEVROLET	PICK UP			NEGRA
422	4828	EDJ5379	NISSAN	SENTRA		JN1P8221XHU550324	GRIS
423	5150	EGP4145	MERCURY	GRAND MARQUIS		FUJ64G11133UF	GRIS
424	5196	EGF8138	NISSAN	TSURU		JN1GB22B9LU506560	ROJO
425	6320	EFW2003	NISSAN	QUEST		4N2DN11W8TD810403	VERDE
426	7092	EGW6935	DODGE	NEON	1995	1B3ES27C0SD355436	GUINDA
427	7344	EEE1134	MERCURY	GRAND MARQUIS	1997	2MELM75W0VX701796	BLANCO
428	7858	EGP1654	VOLKSWAGEN	JETTA	1995	3VWRC81H1SM051246	NEGRO
429	7926	EHJ4575	CHRYSLER	SPIRIT	1993	PT508565	AZUL
430	7983	EHL2159	VOLKSWAGEN	POINTER	2000	9BWCC15X1YP099131	GRIS
431	7987	EFG2131	BUICK	CENTURY	1995	1G4AG55MXS6439632	BLANCO
432	7992	EA18465	GENERAL MOTORS	PICK UP	1988	1GTDK14K2JZ504401	ROJA
433	8001	EGD5899	CHEVROLET	CAVALIER	1996	1G1JC5244T7221937	AZUL
434	8002	EFX7578	CHRYSLER	DODGE NEON	2000	1B3BS46CXD877497	CAFÉ
435	8007	EGL2413	CHRYSLER	SEBRING	1997	3C3EL55H8VT506070	NEGRO
436	8020	EFX9128	HONDA	CIVIC	1993	2HGJ2146PH502938	ROJO
437	8039	EGM9903	NISSAN	TSURU	1989	9LB1217887	GRIS
438	8043	EHG8270	MERCURY	COUGAR	1991	1MEPM6045MH629347	GRIS
439	8047	DZ37089	FORD	PICK UP	1983	1FTBR10C2DUA17718	CAFÉ
440	8166	EFK7197	VOLKSWAGEN	SEDAN	1993	11P9026568	ROJO
441	8162	EHG6338	CHRYSLER	DODGE NEON	1996	TT203981	NARANJA
442	8191	EGE2795	FORD	MYSTIQUE	1998	3MEBM66LOWM609238	GUINDA
443	8217	DZ18154	FORD	PICK UP	1988	1FTEF15Y5JPB27537	AZUL
444	8236	EHG7014	JEEP	GRAND CHEROKEE	1996	1J4GZ78S2TC277085	GRIS

445	8282	DY95895	FORD	PICK UP F-150	1993	1FTDF15Y6PNA70894	GUINDA
446	8436	EEV5524	MERCURY	GRAND MARQUIS	1994	2MELM74W6RX692092	AZUL
447	8442	DZ20401	MAZDA	PICK UP	1986	JM2UF1110G0646769	NEGRO
448	8452	EJB5753	FORD	WINDSTAR PASAJEROS	1995	2FMDA5144SBB29594	VERDE
449	8455	EHP7601	NISSAN	TSURU	1999	3N1EB31S6XL119012	BLANCO
450	8465	EER6048	NISSAN	TSURU	1995	5BAMB13604186	BLANCO
451	8485	DY01662	CHEVROLET	PICK UP 1500	1993	2GCEC19K6P1128801	BLANCO
452	8490	EGF7511	VOLKSWAGEN	JETTA	1997	3VWVA81H0VM108369	ROJO
453	8498	DZ34417	GENERAL MOTORS	PICK-UP C Y R 20	1987	3GCEC30L5HM107286	NARANJA
454	8595	EJH5032	NISSAN	SENTRA	1992	JN1EB31PXNU115866	NEGRO
455	8854	EFX9670	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1992	3G5JC54W1NS102227	BLANCO
456	8977	EES1336	CHRYSLER	SPIRIT	1990	LT033974	ARENA
457	8993	DZ32677	CHRYSLER	PICK UP RAM 1500	1994	RM501097	AZUL
458	8998	EHE6373	HONDA	CIVIC	1991	1HGED3555ML079316	AZUL
459	9113	EEY6734	DODGE	SPIRIT	1991	3B3XA46K1MT016780	BLANCO
460	9127	EFK3039	FORD	EXPLORER	1995	1FMDU34X4SUB16016	BLANCO
461	284	EED3906	NISSAN	SENTRA	1993	JN1EB31P2PU220789	BLANCO
462	561	ECC5514	CHEVROLET	BLAZER	1987	1GNCT18R8H8108660	ROJO
463	1616	EAL2930	MERCURY	COUGAR	1994	1MELM62W6RH649904	AZUL
464	1631	DV1907	DAKOTA	PICK UP			BLANCA
465	35	EEF4577	FORD	ESCORT	1992	1FAPP11J2NW148765	GRIS
466	104	DX14226	FORD	F-700	1994	1FDNK74C8RVA43641	CREMA
467	177	ECE1717	DODGE	NEON	1995	1P3ES47C8SD189449	NEGRO
468	312	DVZ3899	MERCURY	MARQUIS	1989	2MEBM75F6KX686597	GRIS
469	440	ECD2065	CHEVROLET	LUMINA	1993	2G1WN14T0P9139852	BLANCO
470	1545	DW69494	GENERAL MOTORS	PICK UP	2005	1GCEC14V45Z104857	BLANCA
471	2357	EBT3933	NISSAN	TSURU		8LB12051138488576	CAFÉ
472	2369	ECX4408	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1999	3G1JX5440XS154441	GUINDA
473	4884	EA08471	FORD	PICK UP	1985	1FTBR10C9FUB70549	NEGRO
474	5161	EFA6394	FORD	LTD	1980	AF62WP18207	AZUL
475	5364	EGR9666	FORD	BRONCO II	1984	1FMCU14S8EUA26747	GRIS
476	5617	EHE6243	BUICK	REGAL	1996	2G4WB52M3T1453292	BLANCO
477	7081	EHA2439	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU34X5MUC08593	GRIS

478	7711	EF59831	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	1P3BA46K5KF533838	AZUL
479	6188	EGD8687	TOYOTA	TERCEL	1989	JT2EL31D1K0429367	GUINDA
480	6197	EGF7534	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB22S5HC832341	GRIS
481	6255	FFP1879	CHRYSLER	STRATUS	1997	VT545977	ROJO
482	6294	ECY9872	HONDA	CIVIC	1995	1HGEG8641SL005091	ROJO
483	6302	DZ97377	FORD	RANGER	1987	1FTCR11T7HUA22812	GRIS
484	6391	EFJ4457	CHRYSLER	SHADOW	1994	RT268152	NEGRO
485	6404	EGG1989	CHRYSLER	SHADOW	1992	NT282686	ROJO
486	6481	EGF3448	FORD	TOPAZ	1993	AL91MY23364	BLANCO
487	6503	ECU6802	PLYMOUTH	NEON	1997	1P3ES22C5VD231639	GRIS
488	6559	EFW5355	MERCURY	VILLAGER	1995	4M2DV11W5SDJ03187	VERDE
489	6592	EGG3324	GENERAL MOTORS	SAFARI PASAJEROS	1985	1G5DM15N9FB515289	AZUL
490	6632	EFH1301	CHRYSLER	SHADOW	1989	T941757	BLANCO
491	21	DX08669	FORD	PICK UP		E4AE90485ABP	GUINDA
492	2980	ECU6001		COUGAR		1MEPM6047LH630675	NEGRO
493	2995	EEL6686	FORD	ESCORT		1FAPP9194KW193903	CREMA
494	3091	EDU9553		MARQUIS		AL54MY22573	BLANCO
495	3761	EDU2758		NEON		9BWA37722YT167035	GRIS
496	3764	VY56769		MARQUIS		2MECM74W4NX626506	UVA
497	3791	EGG6928		CARAVAN		4MZDV11W55DJ41566	ARENA
498	4219	DFM6399	DODGE				GRIS
499	4709	EGI8519	CHRYSLER	STRATUS		3C3D246XTT257136	BLANCO
500	5043	EGD9193		SHADOW		LT0098889325097	GUINDA
501	5818	6545GEF		TAURUS		1FALP52U9TG176228	VERDE
502	6171	EGM2654		CUTLASS		3G3AX54TZ55120956	GRIS
503	6690	EAG5363		CAMARO		2G1FP22K3X2114396	AZUL
504	6938	EFF5076		TAHOE		1GNEK13K4SJ406998	GUINDA
505	7077	EGF1961	VW	GOLF		1VWFA0179FV031145	AZUL
506	7087	EGA1670	PONTIAC	SUNBIRD		12G2JB54H6RZ512978	VERDE
507	7317	EF58153	DODGE	RAM CHARGER		3B7HD2723XM549674	GRIS
508	7339	EGW6689	NISSAN	TSURU		4BAYB1328317	VERDE
509	7428	EHU9628		STRATUS		1B3AJ46X91N711988	GUINDA
510	7504	EGS1519	DODGE	SHADOW		1B3C5480JN300769	GUINDA
511	7518	EGF1362	CHEVROLET			1FTRW07L51KF6563	CAFÉ
512	7532	EGE3402	NISSAN	ALTIMA		1N4BU31F9PC183236	GRIS

513	7543	EGP1103		ESCORT		3FASP15J65R173641	GUINDA
514	7611	EFT8059		CAVALIER		1G1GTG5240V7328848	BLANCO
515	7614	EGG9882	PONTIAC	GRAND AM		1GNF14N2PM543313	MORADO
516	7643	EHT2008	DODGE	RAM CHARGER		3B4HE1726PM105967	NEGRA
517	7659	DZ39322	CHEVROLET	S10		1GCBS14E9H8159952	AZUL
518	7741	EFL1037		MARQUIS		2MELM75W6SX697278	ARENA
519	7755	EGS1513	FORD	TAURUS			GRIS
520	7761	EFH4963		BRONCO II		1FMCU14TXKUA67448	AZUL
521	7804	EHC6339	DODGE	INTREPID		2B3HD56J1WH153271	BLANCO
522	7882	EGD4913	NISSAN	ALTIMA		1N4B031D2RC202596	AZUL
523	7909	EHJ3515	NISSAN	TSURU		1LB1242146076956	ROJO
524	8032	EGO1768		CUTLASS			CAFÉ
525	8067	DY05382	RANGER	PICK UP		E32774	BLANCO
526	8075	EGL6618	VW	JETTA		WMWGA0169HW359189	GRIS
527	8129	EGJ2700		PLYMOUTH		1P46H44R7MX51342	GUINDA
528	8133	EFH5028		CAVALIER		JX14W4RS129358	BLANCO
529	8163	EFH5028	CHEVROLET	LUMINA		2G1WN52X7T9202629	MORADO
530	312	DV23899	FORD	PICK UP	1982	1FTCF10E2CRA34650	GRIS
531	648	S/P		ESCORT		3FALP15XVR157990	VERDE
532	673	S/P	NISSAN	SENTRA		0LB12042169334881	NEGRO
533	790	S/P	PICK UP	S10		1GCC514B9F2190595	CAFÉ
534	948	S/P	ISUZU	PICK UP		4S1CL111514211655	GRIS
535	1214	S/P	NISSAN	SENTRA		3N1EB31576K316923	AZUL
536	1290	S/P		RANGER			AZUL
537	1313	ECH7681	MERCURY	GRAND MARQUIS	1985	2MEBP95F7FX645145	GRIS
538	1362	EFY1078	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1988	3G5AJ11Y3JS105483	BLANCO
539	1422	D195444	RANGER	PICK UP		1FTCR15A0GEA74398	ROJA
540	1490	S/P	TOYOTA	PICK UP			BLANCO
541	1533	S/P	TEMPO				BLANCO
542	1597	DX16005	FORD	PICK UP	1984	1FTBR10A7EUC02346	BLANCO
543	1771	S/P	FORD	F 150			NEGRO
544	1831	S/P	CHEVROLET	PICK UP		1GZNW12E9YM885164	NEGRO
545	1943	S/P		PICK UP			CAFÉ
546	1945	DW70227	TOYOTA	PICK UP	1981	JT4RN44S4B0032528	BLANCO
547	1973	S/P		NEW YORKER			GUINDA

548	2032	S/P	ACCORD				ARENA
549	2175	S/P	WINDSTAR				GUINDA
550	2280	S/P	VOYAGER				BLANCO
551	2458	S/P	VW	JETTA			BLANCO
552	2931	DV23951	CHEVROLET	SILVERADO	1989	1GCDC14K6KZ144001	BLANCO
553	2947	DZ24039	FORD	PICK UP F-150	1999	1FTRX18L6XKA67966	CAFÉ
554	3402	S/P		PROBE		12VLT20AX55111084	GUINDA
555	3521	S/P	MERCURY	GRAND MARQUIS		2MELM74W3TX671286	GRIS
556	3795	S/P	MERCURY	GRAND MARQUIS		2MECM74WGNX717709	ARENA
557	4293	S/P		NEON			VERDE
558	5182	S/P	DODGE	CARAVAN		1E4GP44G1WB509940	BLANCO
559	5842	S/P	VW	CARIBE			ROJA
560	6194	S/P	FORD				BLANCO
561	8136	EFH3298	NISSAN	SENTRA	1986	JN1PB11S4GU682983	NARANJA
562	8181	EHH1646	FORD	CONTOUR	1996	1FALP6533TK200884	ARENA
563	8278	EHG8545	FORD	EXPLORER	1991	1FMCU22X7MUA14706	NEGRA
564	8305	EFX6634	DODGE	NEON	1996	1P3ES47C6TD661231	ROJO
565	8559	EFK3435	VOLKSWAGEN	GOLF	1987	1VWFA0173HV039213	NEGRO
566	8563	EHK5804	NISSAN	ALTIMA	1995	1N4BU31D4SC267911	GRIS
567	8622	EFK8977	NISSAN	210	1981	JN1PB01S0BU158412	GUINDA
568	8764	EA58768	GENERAL MOTORS	PICK UP 1500	1989	1GCDC14Z6KZ237727	GRIS
569	8834	EFT2055	CHEVROLET	BLAZER	1993	1GN1T13W0P2130204	GRIS
570	8850	EFV6263	FORD	WINDSTAR	2003	2FMDA51493BB87962	VERDE
NO.	FOLIO	PLACAS	MOTOCICLETA	LINEA	MODELO	SERIE	COLOR
1	397	S-P	SUZUKI	AX100			ROJA
2	2151	S-P	SUZUKI				NEGRA
3	2763	S-P	KURAZAI	SPLINTER			BLANCA
4	518	S-P	QINGQI			LAELYZ2093B930048	GRIS
5	2285	S-P	ITALIKA				NEGRA
6	4192	S-P	DINAMO				NEGRA
7	946	S-P	YAMAHA			ME1FF42G7Y2200255	GUINDA
8	1014	S-P	SUZUKI	AX115		JS1BF14B3X2100451	ROJA
9	1202	S-P	SUZUKI			LC6PCJK6860806217	ROJA
10	1298	S-P	ITALIKA	TX200			AZUL
11	2266	S-P	ITALIKA			LLCLXF30XA1100635	NEGRA

12	1626	S-P	ANDATY			152FMH0A907352	BLANCA
13	3644	S-P	HONDA	WAVE			GRIS
14	4193	S-P	HONDA			CG1251587825	AZUL
15	1680	S-P	SUZUKI				ROJA
16	4693	S-P	ITALIKA	MOTONETA			ROJA
17	2267	S-P	SUZUKI				GUINDA
18	6248	S-P	ITALIKA	DEPORTIVA			VERDE
19	2184	S-P	APRISA	SPORT CITY			NEGRA

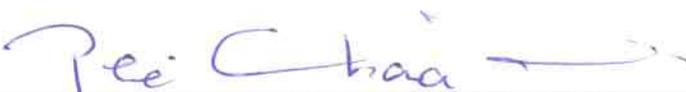
CUARTO.- SE ACLARA A LOS POSTORES QUIENES EN SU MOMENTO DEBERÁN FIRMAR DE ENTERADOS Y ACEPTACIÓN, DE QUE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE REMATE, SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO PARTES, REFACCIONES O CHATARRA; ES DECIR, NO DEBERÁN SER REHABILITADOS PARA SU CIRCULACIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DOTADOS DE PLACAS.

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE SUBASTE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL DEUDOR PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SEXTO.- FÍJESE UNA COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA Y NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 361 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO SE PUBLICA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS, A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES, Y A LOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA COMPARECER A LA AUDIENCIA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL ING. RENE XAVIER CHAVIRA VENZOR, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


 EL RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.
 RENE XAVIER CHAVIRA VENZOR

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA,
PRESENTE.-**

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número 737/16, deducido del Juicio **ORAL ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARIA DEL ROSARIO CASTILLON VEGA**, radicado en el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

"EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. ----

Con el escrito, anexos y copias simples de traslado, recibido el día de hoy, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. -----

Como lo solicita, se tiene a **MARIA DEL ROSARIO CASTILLON VEGA** demandando en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL** a **PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA, NICOLASA GARCIA BAEZA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, reclamándoles las siguientes prestaciones:-----

A) La CANCELACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN CIENTO DOS, de fecha veinte de Septiembre del 2013 elaborada por el Notario Público No. 3 en este Distrito Abraham González Lic. Jesús Rubén Hernández Gallardo. -----

B) La CANCELACION DEL REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN CIENTO DOS, registrada bajo los siguientes datos: **Inscripción 50, Folio 51, Libro 926 de la Sección I del Registro Público de la Propiedad en el Distrito Abraham González.**-----

C) NULIDAD DEL INVENTARIO del Juicio H 1824 mismo que se encuentra en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Abraham González en el cual se encuentra como bien del difunto Eulogio García el bien inmueble que se reclama y que dólidamente fue incluido en el mismo.-----

D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine".-----

Con fundamento en los artículos 1684 - 1726, 2396, 2408 Y 2410 del Código Civil del Estado; 32, 239, 240, 241, 242, 243, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. -----

Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, cotejados y sellados por la Secretaría Judicial, córrase traslado y emplácese a los demandados **PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA, NICOLASA GARCIA BAEZA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, quienes tiene su domicilio el primero en domicilio ubicado Los García, Domicilio Conocido de Meoqui, Chihuahua., el segundo en La Regina S/N, Localidad La Regina, Municipio de Julimes, Chihuahua, el tercero en Edificio Lerdo de Tejada en Calle 80te. Esquina con Avenida 10te. de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, y la cuarta en Calle Avenida Primer Ote. No. 106, Sector Oriente de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS presenten su contestación por escrito, apercibidos que de no hacerlo, se presumirá confesados los hechos de la demanda, en los términos de los numerales 245 y 251 del Código de Procedimientos Civiles; en su caso hagan valer la reconvencción que sea conducente. -----

De igual forma, se les hace saber a los demandados, que en su escrito de contestación deberán ofrecer las pruebas que pretendan desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar, que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. -----

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que se lleve a cabo la diligencia referida. -----

Se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, reservándose para la calificación sobre su admisión hasta el momento de la celebración de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles. -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican intuir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita. -----

Asimismo, hágaseles saber a las partes que en caso de que no asistan a la audiencia preliminar que se llegue a fijar en el presente asunto, personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios, independientemente de la conducta procesal que desean tomar en el litigio, se les impondrá una medida de apremio según los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil, consistente en multa de cincuenta veces el salario mínimo, en atención a su falta de colaboración al

desarrollo adecuado del procedimiento y privar de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria. Se les hace saber que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo. -----

Igualmente, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. -----

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública. -----

Además, se hace del conocimiento de las partes que, a partir del veintitrés de septiembre del dos mil catorce, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su controversia, proporciona los servicios de mediación, conciliación y justicia restaurativa a través del Instituto de Justicia Alternativa, donde se les atenderá de forma gratuita en el entendido de que no es asesoría jurídica; sino una forma alternativa de solución de controversias, en aras de fomentar la cultura de la paz. -----

Hágasele devolución de los documentos que requiere, previa copia certificada que quede en autos. ---- domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el domicilio ubicado en Calle 2Sur número, 504 Segundo Piso Sector Sur de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la licenciada **ALEJANDRA YAZMIN GARCIA VALDES**, así como a **LUIS RAUL RAMOS ABURTO Y EMMANUEL RAMOS GARCIA**, otorgándole a la primera en los más amplios términos las facultades del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Se registró en el Libro de Gobierno con el número 737/2016, que por su orden le correspondió **CONSTE.DOS FIRMAS ILEGIBLES".**-----

"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día nueve de los corrientes, por la LICENCIADA **ALEJANDRA YAZMIN GARCIA VALDES** y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento o paradero actual del demandado **PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA**, por lo que se ordena a través de edictos su emplazamiento, que se publicarán un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en los términos establecidos en el auto de radicación de fecha seis de octubre del año dos mil dieciséis. Hágasele saber a la parte demandada que al momento de dar contestación deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones posteriores, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, Lo anterior de conformidad con los artículos 132 y 138 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE.-----

Así lo acordó y firma el Licenciado **JAIME GARCIA** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada **OLIVIA MORALES CANO** con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados **PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA**, en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2017
SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1092/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, REPRESENTANTES DE, BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY CSCK 12 MEXICO, 1 S.R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ZENDERE HOLDING 1, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., QUIEN CEDIO LOS DERECHOS ONEROSA DE CREDITO DERECHOS DE CREDITO LITIGIOSOS, ADJUDICATARIOS Y DERIVADOS DE LOS MISMOS, A FAVOR DE INMOBILIARIA Y ACTIVOS GIMG DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROGELIO VAZQUEZ ADAME, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

A sus autos el escrito de GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, recibido el cuatro de los corrientes. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **TERCERA ALMONEDA** con una rebaja del 10% diez por ciento de su tasación, del bien inmueble embargado en autos, consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE PASEOS DE LAS RINCONADAS NÚMERO 9700, INTERIOR 46 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 202.980 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 33 a folio 41 del libro 4673 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$1,399,124.02 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.), que es el precio base de la Segunda Almoneda, menos un 10% (diez por ciento) y como postura legal la suma de \$932,749.34 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico

Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LIC. PATRICIA LOZANO NACIF, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DE 2017

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF
SECRETARIA PROYECTISTA ACTUANDO EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDO POR MINISTERIO DE LEY DEL
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
MORELOS.



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



EDICTOS

SE CONVOCA POSTORES PARA REMATE

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de DORA LUZ GARCÍA VALLES y EDUARDO AMBROSIO OLIVO PEREZ, expediente 1254/2010, La C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, dicto un auto que en su parte conducente dice: "...Ciudad de México, veintinueve de marzo de dos mil diecisiete...". A su expediente 1254/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, tiempo que se estima más que suficiente para la preparación de la misma, debiéndose de preparar tal y como se encuentra ordenada en autos, con la salvedad de que el exhorto de referencia ha de ser dirigido al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA... NOTIFIQUESE... DOY FE". Ciudad de México, catorce de octubre de dos mil diecisiete. A su expediente 1254/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y por así corresponder al estado de autos, como se solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 9569 DE LA CALLE GHANA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN III ETAPA, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO QUINTA VERSALLES Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MISMO QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE 6 DE LA MANZANA 68 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publicarán en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles se amplía el término para la publicación de los edictos por el término de NUEVE DÍAS MÁS en razón a la distancia, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido en autos; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, debiendo parte interesada realizar lo conducente para la publicación de los edictos respectivos en los términos aquí ordenados, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado... debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Finalmente, se le tiene autorizando a la (s) persona (s) que menciona para los fines que se precisan. NOTIFIQUESE.- Lo proveí y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe.- DOY FE.."



CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE MARZO DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. JOEL MORENO RIVERA

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN ANTE EL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SE FIJARAN EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE ESA LOCALIDAD EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS, ASÍ PUBLICADOS EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN EN ESA LOCALIDAD QUE PARA TAL EFECTO SE SIRVA SEÑALAR EL C. JUEZ EXHORTADO.

DORA LUZ GARCÍA VALLES

1205-39-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTINA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ISIDRO SOTELO MARTINEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 61/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTINA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ISIDRO SOTELO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de diciembre del año dos mil once; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados **MARTINA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ISIDRO SOTELO MARTINEZ**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que da fe de las actuaciones. DOY FE"(RUBRICAS). -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2015.



LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

MARTINA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ

1325-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Al publico en general:

En el expediente número 215/17, relativo al juicio INFORMACIÓN AD PERPETUUM, promovido por C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO, existe un auto que a la letra dice: -----

----- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.** -----

----- Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veinticuatro de los corrientes, presentado por el C. **GUADALUPE SANDOVAL JURADO**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, TENDIENTES A COMPROBAR Y ACREDITAR LA POSESION PLENO DOMINIO Y PROPIEDAD DE QUE HA DISFRUTADO Y DISFRUTA, HASTA LA FECHA, SOBRE UN TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CORONADO, CHIHUAHUA, QUE MAS ADELANTE DESCRIBE A EFECTOS DE IDENTIFICARLO PLENAMENTE Y POR ESO SOLICITAR QUE SE DICTE UNA RESOLUCION JUDICIAL DECRETANDO LA PRESCRIPCION EN SU FAVOR Y COMO CONSECUENCIA DE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE DESCRIBIRE Y PARA QUE LA SENTENCIA QUE RECAIGA A ESTE ASUNTO SE INSCRIBA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE LUGAR, ME PERMITO DESCRIBIR LOS SIGUIENTES: - **H E C H O S** - **DESDE HACE 30 AÑOS EL 13 DE ENERO DE 1984 ME DONO MI PADRE EL SEÑOR LADISLAO SANDOVAL MORENO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: - TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 722.005 HAS. SETECIENTAS VEINTIDOS PUNTO CERO CERO CINCO HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - DEL PUNTO 1 AL 2 RUMBO N:28°00' 33.04" E MIDE 620.16 METROS COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 2 AL 3 RUMBO N 42°36' 50.60" MIDE 237.794 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 3 AL 4 RUMBO N 06°51' 05.51" W MIDE 259.856 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 4 AL 5 RUMBO N 15°46' 27.25" E MIDE 367.853 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 5 AL 6 RUMBO N 53°54' 32.40" W MIDE 662.061 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA ; DEL PUNTO 6 AL 7 RUMBO N 52°45' 24.02" E MIDE 214.805 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 7 AL 8 RUMBO S 46°59' 22.65" E MIDE 570.272 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 8 AL 9 RUMBO N 89°43' 21.15" E MIDE 413.005 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 9 AL 10 RUMBO S 17°25' 14.09" W MIDE 410.844 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 10 AL 11 RUMBO S 18°48' 32.58" E MIDE 629.623 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 11 AL 12 RUMBO N 03°58' 40.81" W MIDE 720.736 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 12 AL 13 RUMBO N 29°33' 21.46" E MIDE 677.109 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 13 AL 14 RUMBO S 74°01' 41.88" E MIDE 2,474.429 METROS Y COLINDA CON ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ; DEL PUNTO 14 AL 15 RUMBO S 15°32' 40.62" W MIDE 1,397.38 METROS Y COLINDA CON ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 15 AL 16 RUMBO S 63°18' 45.95" E MIDE 574.576 METROS Y COLINDA CON ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 16 AL 17 RUMBO S 37°36' 55.14" W MIDE 449.73 METROS Y COLINDA CON ANGEL DEL VAL CARBAJAL; DEL PUNTO 17 AL 18 RUMBO S 84°48' 35.10" W MIDE 1,193.92 METROS Y COLINA CON ANGEL DEL VAL CARBAJAL Y DEL PUNTO 18 AL 1 RUMBO 66°18' 17.37" W MIDE 2,568.39 METROS Y COLINDA CON ARMANDO CORRAL. Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua, lo anterior de conformidad con los artículos 658, 659 y 660 del Ordenamiento en cita; En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el concursante, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 652 fracción I del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. HIDALGO NUM. 132 DE ESTA CIUDAD y con las autorizaciones concedidas para tales efectos a los C. LICs. OLGA CECILIA MORENO VALLES Y/O MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y/O ALFREDO GARCIA CARRANZA en los amplios términos del artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifestando que sus cédulas profesionales obran debidamente registradas ante este H. Tribunal en el Libro de profesiones número 2, 1, a folios 53, 78 y 44 respectivamente, así como a los C.C. HECTOR AHUMADA VILLA Y/O LIC. GEMMA JUDITH AHUMADA MALDONADO Y/O ARTURO HOMERO SILVA CALDERA en los términos del artículo en mención pero Cuarto Párrafo.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.**

JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO:215/2017, CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NUMERO 25, CONSTE.- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -Clave: 5001 revp.-----
----- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.- SECRETARIO JUDICIAL RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, 09 DE MAYO DEL 2017
LA C. SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.



[Handwritten signature]

GUADALUPE SANDOVAL JURADO 1267-42-45-48
-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de CITADEL, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 10:00 horas del día 30 de Junio del 2017 en el domicilio social ubicado en la Avenida independencia 166-3 de la Colonia centro de esta Ciudad de Chihuahua, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

Orden del Día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Revisión de los informes a que alude el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios de 2012 a 2016.
- 3.- En caso de aprobación de dichos informes, se proceda a realizar si es el caso la distribución de utilidades que arrojen los mismos.
- 4.- Nombramiento de un Delegado Especial.

Se deja a disposición de los accionistas los ejemplares de los informes financieros en nuestro domicilio social.

Chihuahua, Chih., Mayo 31 del 2017.

[Handwritten signature]

SR. OSCAR ALEJANDRO ROMERO FERNANDEZ
Presidente del Consejo de Administración.

CITADEL, S.A. DE C.V. 1267-42-45-48
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL LÓPEZ TORRES Y
EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LÓPEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 946/15, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, REPRESENTANTE LEGAL DE, INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL LOPEZ TORRES Y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LOPEZ, se dictó una sentencia definitiva que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por la licenciada [MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA], en su carácter de representante legal de [INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], contra [MIGUEL LÓPEZ TORRES] y [EVANGELINA COLLAZO CASTILLO DE LÓPEZ]. Expediente 946/2015; y, -----

RESULTANDO:**CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil. -----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron. --

TERCERO. Se condena a [MIGUEL LÓPEZ TORRES] a pagar a [INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], la cantidad de 118.516 (ciento dieciocho, punto, quinientos dieciséis) veces el salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, por concepto de suerte principal; más 44.669 (cuarenta y cuatro, punto, seiscientos sesenta y nueve) veces el salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, de intereses ordinarios devengados al treinta de noviembre de dos mil catorce; más 138.612 (ciento treinta y ocho, punto, seiscientos doce) veces el salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, de intereses moratorios devengados al treinta de noviembre de dos mil catorce; en el entendido de que esas cantidades se pagarán

en su equivalente en moneda nacional al momento de realizar el pago. -----

Asimismo, se le condena a pagar los gastos y costas que se hayan generado con motivo de la tramitación del juicio. -----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días, [MIGUEL LÓPEZ TORRES] no hace el pago de lo que hoy se le condena, de conformidad con el artículo 667 del Código de Procedimientos Civiles, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda. -----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos, por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----

Asimismo, notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2017.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 353/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, EN CONTRA DE YOLANDA ELIZABETH CAMACHO LOAIZA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el dos de mayo del año en curso, signado por el Licenciado RICARDO RÍOS PEREA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnados por las partes, se declara que los mismos han quedado firmes; por tanto, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en CALLE MONTE ABSAROKA NÚMERO 1843 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON DE ESTA CIUDAD, el cual tiene los siguientes datos de inscripción: Número 57, Folio 60, Libro 3861 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de edición y circulación local y otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, con la periodicidad indicada, con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,273,000.00 m.n. (dos millones doscientos setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$1,515,222.33 m.n. (un millón quinientos quince mil doscientos veintidós pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Do y fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



YOLANDA ELIZABETH CAMACHO LOAIZA 1309-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION PRESENTE.

En el expediente número 2219/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VELIA IRENE CARRILLO LOPEZ, en contra de PILAR BURCIAGA TRUJILLO, existe una sentencia que con sus resolutivos que a la letra dice: PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se declara nulo todo lo actuado a partir del auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis, visible a fojas cuarenta y ocho de autos, ordenándose reponer el procedimiento. TERCERO.- Se abre el presente juicio prueba por un término de VEINTE DÍAS comunes a las partes. Se ordena toda vez que en el presente juicio el demandado se encuentra en rebeldía, se le notifique la apertura del periodo probatorio al demandado por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad y por cédula que se fije en los estrados del tribunal.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA



PILAR BURCIAGA TRUJILLO 1322-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE YESENIA YADIRA NAVARRETE NAVARRO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "PRESIDENTES" DEL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-1. Includes distances like 10.000 MTS and 20.000 MTS, and neighbors like CALLE JESUS CHÁVEZ PERALTA and TERRENO MUNICIPAL.

Handwritten signatures of Presidente Municipal C.Noel Chávez Velázquez and Secretario del H. Ayuntamiento C.Mario Enrique García Almazán.

YESENIA YADIRA NAVARRETE NAVARRO 1358-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE NOEMI GUTIERREZ RAMOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-1. Includes distances like 12.500 MTS and 20.000 MTS, and neighbors like TERRENO MUNICIPAL and AV. SAN JORGE.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 02:30 P.M. DEL DIA 15 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08 ATENTAMENTE

Handwritten signatures of Presidente Municipal C.Noel Chávez Velázquez and Secretario del H. Ayuntamiento C.Mario Enrique García Almazán.

NOEMI GUTIERREZ RAMOS 1359-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE NICOLAS ACOSTA DE LA ROCHA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CUESTA AL ZORRILLO" DEL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 61°03'48.53" W	15.000 MTS.	CALLE TAHONAS
2-3	S 46°30'15.87" E	16.660 MTS.	ANSELMO MENDIVIL URIAS
3-4	N 61°45'40.00" E	15.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 47°01'09.69" W	16.660 MTS.	NICOLAS ACOSTA DE LA ROCHA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:19 A.M. DEL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08 ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

NICOLAS ACOSTA DE LA ROCHA

1360-45-47

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
 EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1016/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE MIREYA OLIMPIA GAMBOA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CUIDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
 - - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con personalidad reconocida en autos, y respecto a lo que solicita, previamente se aclara que la audiencia desahogada el veinticuatro de marzo del año en curso, se trata de la segunda almoneda, y no como se indicó en la misma, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, por lo tanto procédase al remate en Tercera almoneda sin sujeción de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Diario de Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Departamento en Condominio ubicada en calle Palacio de Paquime numero 1235 interior 35, Condominio Xochimilco; con una superficie de 54.6000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 121, folio 123, Libro 2679 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Ordenándose notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal a la parte demandada.-----

NOTIFIQUESE:

- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CUIDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2017.
 LA SECRETARÍA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MIREYA OLIMPIA GAMBOA GARCIA

1326-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE JOEL ZUBIA PEREZ Y FRIDA MARIBEL SANCHEZ CALDERON
PRESENTE.-

En el expediente número 464/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Y OTRA APODERADOS DE, TERTIUS, S.A. P.I. DE C.V., en contra de JOSE JOEL ZUBIA PEREZ Y FRIDA MARIBEL SANCHEZ CALDERON, existe un auto que a la letra dice:-----
CUIDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, signado por el **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día diez de marzo del año dos mil diecisiete; hágase del conocimiento a la parte demandada **JOSE JOEL ZUBIA PEREZ Y FRIDA MARIBEL SANCHEZ CALDERON**, la radicación del expediente **646/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, esto en atención a que los edictos de notificación deben de efectuarse entre días hábiles, precisamente por tratarse de actuaciones procesales que deben practicarse en días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.3o C, página 1723, con el rubro y texto: **"EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR. DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA)**. El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías." Ordenándose un tanto del edicto que se agregare al expediente, haciéndoles saber que el **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** y **FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA**, con el carácter de Apoderados Legales de **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, quien es a su vez es administradora del crédito en el fideicomiso irrevocable numero F/262757, así como apoderado del fiduciario **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA**, les demanda en la **VÍA HIPOTECARIA** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar; y que cuentan con el termino de **TRES DÍAS** para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del **LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUIDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2017
 EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO



JOSE JOEL ZUBIA PEREZ

1327-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**MONICA DIAZ ARIAS****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 347/97, relativo al juicio INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO DIAZ NUÑEZ, promovido por ESTELA ELVIRA ARIAS FELIX, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el cuatro de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO JAVIER AGUILERA MENDOZA, como lo pide, y toda vez que se acredita el desconocimiento del paradero de MONICA DÍAZ ARIAS, procédase a notificar por medio de edictos la radicación del presente juicio a MONICA DÍAZ ARIAS, denunciando la muerte sin testar de RICARDO DIAZ NUÑEZ, para que en caso de tener algún derecho dentro de la misma comparezca a este tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días; asimismo, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el tablero de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local; de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. **Elabórense los edictos correspondientes.**

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIH., A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Téngase por presentado a ESTELA ELVIRA ARIAS FELIX VDA. DE DURAN, con su escrito y demás documentos recibidos el día de su fecha. Y visto su contenido se le tiene Denunciando el Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de RICARDO DIAZ NUÑEZ, quien falleció el día 28 de Diciembre de 1996. En consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Recíbese la información testimonial que se ofrece al tenor del

interrogatorio que en el acto de la diligencia se formulará por el promovente, la cual deberá tener verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Gírese atento oficio al C. Director General del Notariado a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. **Expídasele a la promovente copia certificada por duplicado del presente acuerdo.** Por último se tiene con las autorizaciones concedidas a los que menciona en su escrito de cuenta.

N O T I F I Q U E S E.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaria LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA, con quien actúa da fe.- **DOY FE.**

Publicado en la lista del día 14 de Marzo de 1997, con el número 48 Conste.-Surtió sus efectos el día 17 de Marzo de 1997, a las doce horas. Conste.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARIA RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 81/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por los LICs. MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA apoderados BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CESAR MENDOZA DE LA ROSA y MARIA DOLORES SANCHEZ AMAYA, existe un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, recibido en este Juzgado el día ocho de Mayo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitido por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidense los edictos respectivos.

NOTIFICACIONES

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Rancho Parrita numero 3113 identificado como lote 62 Manzana 27, del Fraccionamiento Pradera Dorada IV Etapa, II Sección de esta ciudad, con una superficie de 1820.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 21 folio 23 del Libro 2597 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$934,025.11 (novecientos treinta y cuatro mil veinticinco pesos 11/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$622,683.40 (seiscientos veintidós mil seiscientos ochenta y tres pesos 40/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CESAR MENDOZA DE LA ROSA

1330-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 431/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARIA INES SANCHEZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veintitres de mayo del año en curso y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidense los edictos respectivos.

NOTIFICACIONES

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicado en calle Pico Dufour número 1706, Lote 4 de la Manzana 74 del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro Sección III, Etapa 13 de esta ciudad, con una superficie de 120.060 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 18 a folio 18 del Libro 4920 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$221,666.66 (doscientos veintiún mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA INES SANCHEZ CHAVEZ

1332-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROCIO MARTINEZ HERNANDEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:20 P.M. DEL DIA 08 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.NOEL CHAVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

ROCIO MARTINEZ HERNANDEZ

1352-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JESÚS TERRONES PULGARIN CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:40 A.M. DEL DIA 15 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.NOEL CHAVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

JESUS TERRONES PULGARIN

1353-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 191/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSÉ LUIS GONZAGA PADILLA LÓPEZ Y ARACELI DE LA CERDA JUÁREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el nueve de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE SIERRA DE ALCARAZ NÚMERO 1902, LOTE 1, MANZANA 1-A, FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL CEDRO I ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 92, folio 93, del libro 4638 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. --- NOTIFIQUESE:-----

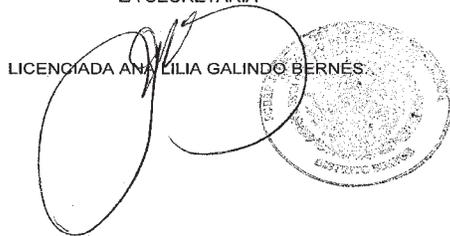
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JOSE LUIS GONZAGA PADILLA LOPEZ 1333-45-47

EDICTO DE REMATE.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 824/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO GUTIERREZ ROBLES, EN CONTRA DE MARIA ISABEL BORREGO MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- A sus autos el escrito presentado el día dieciocho de los actuales, presentado por el licenciado RENE JAVIER MARTINEZ VARELA con personalidad reconocida en autos, como lo solicita y por las razones que exponen se deja sin efectos la fecha y hora señalados por auto de fecha tres de abril del dos mil diecisiete y en su lugar se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintidós de junio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$358,500.00 pesos (Trescientos cincuenta y Ocho Mil Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$239,000.00 pesos (Doscientos Treinta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana, lote 15, manzana J, del Fraccionamientos Paseos de Zaragoza, en esta ciudad, con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se desprenden tanto en los avalúos rendidos, como en el Certificado de Gravamen. Inscrito bajo el número 55, folio 63, del Libro 2713, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ---

NOTIFIQUESE:

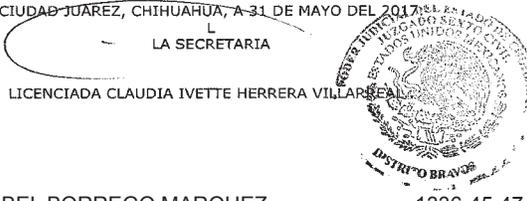
--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARIA ISABEL BORREGO MARQUEZ 1336-45-47

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

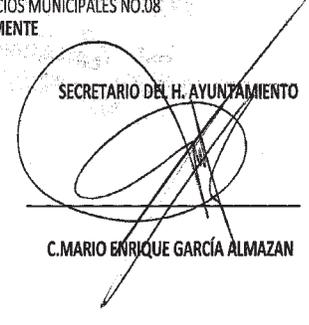
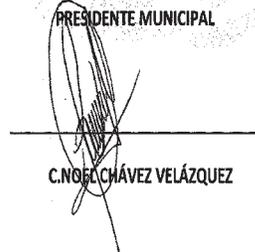
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE AMALIA ARROYOS CHÁVEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO BLANCO" DEL TERCE PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 190.836 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 80°18'03.57" W	10.041 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 09°40'01.88" W	17.987 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 68°57'33.98" E	10.255 MTS.	CALLE GABRIEL GARCIA MARQUEZ
4-1	N 09°37'53.79" E	20.003 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 A.M. DEL DÍA 19 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08 ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

AMALIA ARROYOS CHÁVEZ 1356-45-47

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

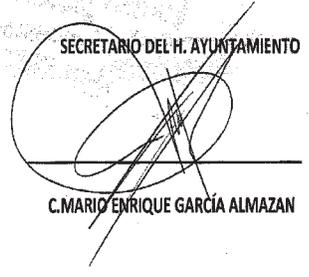
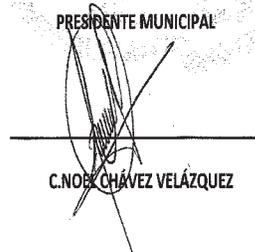
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE VICTOR JAEL ARELLANES GONZALEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "TIERRA BLANCA" DEL TERCE PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 59°00'00" E	20.000 MTS.	AV. BRONCE
2-3	S 31°00'00" W	12.500 MTS.	VICTOR JAEL ARELLANES GONZALEZ
3-4	N 59°00'00" W	20.000 MTS.	GERONIMO BACILIO JULIAN BACILIO
4-1	N 31°00'00" E	12.500 MTS.	VICTOR JAEL ARELLANES GONZALEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 12:36 P.M. DEL DÍA 19 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08 ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

VICTOR JAEL ARELLANES GONZALEZ 1357-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA TERESA DE LA O GOMEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 346/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RICARDO MARTINEZ VENEGAS, en contra de MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:

SENTENCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RICARDO MARTINEZ VENEGAS, en contra de MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, registrado bajo el número de expediente 346/2015 y;

Por lo anteriormente expuesto y fundando es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- La parte actora RICARDO MARTINEZ VENEGAS acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en la incompatibilidad de caracteres.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores RICARDO MARTINEZ VENEGAS y MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, desde el día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco; contraído ante el Titular de la Primera oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias en forma inmediata, recobrando la mujer su nombre de soltera; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 257 del Código Civil en el Estado.

TERCERA.- No procede hacer condena en costas.

CUARTA.- Se ordena publicar la presente resolución por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismos términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido que dicha notificación surtirá sus efectos al día siguiente hábil de la última publicación para los efectos del término a que se refiere el artículo 822 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

QUINTA.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, remitiéndole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 3037, del Libro 680, folio 266 y de igual manera provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de RICARDO MARTINEZ VENEGAS, localizable bajo el número 3878 libro 914, folio 197, y en el acta de nacimiento de MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, localizable bajo el número 1983, libro 669, folio 365, ambas también de dicha Primera oficial del Registro Civil de ésta ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ISELA MORA BUSTILLOS con quien actúa y da fe.

DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NUMERO 07. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 2123 :ALDR

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 09 DE ABRIL

EL SECRETARIO

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.



MARIA TERESA DE LA O GOMEZ

1335-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Fernando Mejía Salazar. :

Se le hace saber que en el juicio especial hipotecario que promueven en su contra los Licenciados Gerardo González Rentería, María Angélica Mena Bernal, Luis Raúl García Villalpando y María del Carmen Martínez López, en su carácter de apoderados de Patrimonio Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de "The Bank of New York Mellon" Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00325 hoy CI Banco Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/00325, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente 301/16, se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de mayo de 2017

El secretario de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil

Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza

FERNANDO MEJIA SALAZAR

1331-45-47

-0-

SELECTA UNIDAD DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA, S.A. DE C.V.

Se convoca a los señores accionistas de " SELECTA UNIDAD DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA, S.A. DE C.V." a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día JUEVES 29 (VEINTINUEVE) de JUNIO de 2017 en el domicilio de la sociedad, ubicado en el numero 200 de la calle Nicolás Bravo, esquina con Calle Segunda de esta Ciudad, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Instalación de la Asamblea.
- II. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad y presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, incluyendo el informe del Comisario.
- III. Presentación del avance y pagos realizados, en el convenio para la regularización del crédito fiscal proveniente de ejercicios anteriores; forma de pago, fondeo de recursos y actualización del plan de financiamiento.
- IV. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre la situación y evolución de las gestiones y trámites legales por la reclamación, que se sigue en contra del presidente del Consejo de la Administración anterior.
- V. Asuntos generales y clausura de la asamblea.

Chihuahua, Chihuahua., 7 de junio de 2017

DR. ERNESTO THEUREL SANGEADO

Presidente del Consejo de Administración

SELECTA UNIDAD DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA, S.A. DE C.V. 1331-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: NATIVIDAD ZUÑIGA RAMIREZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 221/2016 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (ACCION HIPOTECARIA) PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE NATIVIDAD ZUÑIGA RAMIREZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN: -----

ACUERDO: CUENTA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de mayo del dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias, doy cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentados por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, recibidos en la Oficina de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día diez de mayo del año en curso a las diez horas con diez minutos, y recibido en este Tribunal el día once de mayo del presente año, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos, para que se sirva acordar lo que corresponda. **CONSTE.** -----

AUTO DE RADICACIÓN: CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- Téngase por presentado al C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 221/16 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda. -----

--- Con tal carácter, se le tiene promoviendo demanda en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL** y en ejercicio de la **ACCION HIPOTECARIA** en contra del **C. NATIVIDAD ZUÑIGA RAMIREZ**, quien tiene su domicilio en la **CALLE VOLCAN MANAGUA NÚMERO 2755, DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA PARAJE DE SAN ISIDRO II, en esta Ciudad;** a quien le reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 Y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **se admite la demanda en la vía y forma propuesta** por la parte actora; en consecuencia, tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente hábil en que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora, así mismo, se presumirán confesados los hechos de la demanda dejare de contestar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. -----

--- Expídase por duplicado copia certificada de la demanda, a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario

para agregarlo en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: inscripción número 117, a folio 127 del libro número 5190, de la Sección Primera, inscrito con el número 126 folio 129 del libro 2505 de la Sección Segunda de fecha catorce de mayo de dos mil diez del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. -----

--- De igual forma, se hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el número 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar; que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. -----

--- Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, **se les impondrá una multa** equivalente a cincuenta veces el salario mínimo, que corresponde a la cantidad de \$3,652.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. -----

--- **Se tienen por ofrecidas las pruebas** referidas en el escrito inicial de demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. -----

--- Se previene a la parte actora para que dentro del término de **tres días** contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los **tres días** siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

--- Por otra parte, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita. -----

--- De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que

la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos.

--- Se le tiene señalando como como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la CALLE DEL EJIDO NÚMERO 4347 COLONIA LOS NOGALES, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada Hilda Margarita Campos Alcántar, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada Claudia Lorena Rivera Rivera, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas.

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

--- Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con su escrito de cuenta, recibido el día seis de junio del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, que la parte demandada ya no habita el inmueble que fue objeto del contrato base de la acción y que del supuesto convenio anexado, se desprende que en la cláusula primera del Capítulo Cuarto de las Cláusulas Generales, se señaló como domicilio para el caso de emplazamiento o notificaciones judiciales a la hoy demandada el domicilio en el que se pretendió realizar el emplazamiento como puede apreciarse a fojas 69 de autos, por lo que al encontramos en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y a fin de regularizar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 Fracción IV del ordenamiento en cita, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS** en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que **produzca la contestación** a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que **haga valer las excepciones y defensas** que sean conducentes, además para que **ofrezca las pruebas** que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, **haga valer la reconvencción** que sea conducente, igualmente **para que designe domicilio** en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; **apercibido** que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita.

--- En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.

--- Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo los principios previstos en el artículo 240 del Código en cita; debiendo estar **presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia**, y en su caso, **acreditar debidamente la personalidad** con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del Código adjetivo civil aplicable.

--- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la **posibilidad de convenir** en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento, por lo que si así es su deseo pueden comparecer ante este Tribunal a establecer las cláusulas que debe contener el

convenio correspondiente.

--- NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE JUNIO DEL 2016
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA JUDICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ GONZALEZ



NATIVIDAD ZUÑIGA RAMIREZ

1338-45-46-47

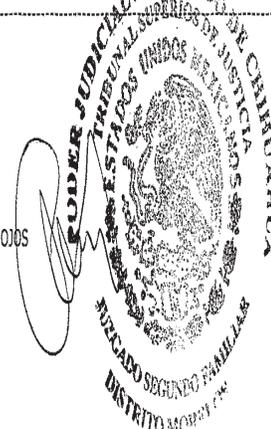
--- EDICTOS PARA NOTIFICAR A: **GABRIELA FERNANDA MOLINA MUÑOZ**, expediente No.135/05 relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por ADRIANA LIZETH MUÑOZ SILVA EN CONTRA DE RAFAEL MOLINA RIVERA, hay un auto QUE A LA LETRA DICE: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintidós de mayo del año en curso, que presenta el **LICENCIADO HECTOR GUADALUPE RIVERA MANCINAS** y como lo solicita, en virtud de de autos se advierten suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento del paradero de GABRIELA FERNANDA MOLINA MUÑOZ, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, emplácese a GABRIELA FERNANDA MOLINA MUÑOZ, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de **tres días más tres**, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda incidental interpuesta en su contra por RAFAEL MOLINA RIVERA, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a GABRIELA FERNANDA MOLINA MUÑOZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. ---

--- NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ANGEL GERARDO ONTIVEROS HINOJOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

ATENTAMENTE
LICENCIADO ANGEL GERARDO ONTIVEROS HINOJOS
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



RAFAEL MOLINA RIVERA

1339-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION
C. ALBERTO R. MARTINEZ
PRESENTE.-

En el expediente número **664/08**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ABEL SAUCEDO DIAZ**, en contra de **ALBERTO R. MARTINEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe sentencia pronunciada el día nueve de febrero de dos mil diez, cuyos puntos resolutive a la letra se transcriben:

PUNTOS RESOLUTIVOS. - "...PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada no se excepcionó. - - - TERCERO. - Se declara que ha prescrito en favor de el C. ABEL SAUCEDO DIAZ, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble identificado como terreno ubicado en Colonia Avícola "Emiliano Zapata" cerca de la planta de petróleos Mexicanos con una superficie de 35-88-44-3150 hectáreas, y cuyos rumbos medidas y colindancias se describen en el considerando quinto de la presente resolución, teniéndose por reproducido como si a la letra se insertasen en este resolutive. - - - CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 2264 a folios 165 del libro número 1944 de la sección primera de la dependencia a su cargo, únicamente por la superficie indicada en los rumbos, medidas y colindancias ya señalados, y haga el correspondiente registro en favor de el C. ABEL SAUCEDO DIAZ. - - - QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido en su favor. - - - SEXTO.- Notifíquese a el C. ALBERTO R. MARTINEZ la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles..."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DE 2017.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUATRO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ALBERTO R. MARTINEZ

1337-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION
ARNULFO CHAVARRIA GARCIA
PRESENTE.-

En el expediente número 733/2011, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **MARÍA DEL ROSARIO TENA CHAIREZ** en contra de **ARNULFO CHAVARRIA GARCIA**, existe un auto que a la letra dice: **DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 405 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** Se abre el presente juicio a prueba por un término de **QUINCE DÍAS COMUNES** a las partes, mismo que comenzará a contar a partir de la última publicación de los edictos, los cuales deberán ser publicados en días hábiles. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a **ARNULFO CHAVARRIA GARCIA**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

POR LO ANTERIOR: Los edictos de notificación deben de efectuarse entre días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.30 C, página 1723, con el rubro y texto: **"EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).** El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DE 2017.
EL SECRETARIO



LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO

ARNULFO CHAVARRIA GARCIA

1334-45-47

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ALONDRA PAMELA LUNA DUARTE** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "UNION GANADERA" DEL TERCE PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **195.330** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 36°18'58.33" W	8.792 MTS.	GENOVEVA CRUZ JIMENEZ
2-3	S 13°45'30.87" E	19.588 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 80°34'47.44" E	10.074 MTS.	JOSE ALFREDO PARRA TORRES
4-1	N 21°00'04.31" W	26.202 MTS.	AV. GUADALUPE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:40 A.M. DEL DIA 18 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08
ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

ALONDRA PAMELA LUNA DUARTE

1350-45-47

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ISRAEL MARTINEZ CANO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA MINITA" DEL SEGUNDO PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **213.724** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 54°27'35.75" W	10.023 MTS.	ISRAEL MARTINEZ CANO
2-3	S 11°48'51.61" E	16.942 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 70°22'16.11" E	13.925 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 25°25'21.78" W	19.633 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 12:03 P.M. DEL DIA 24 DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES NO.08
ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

ISRAEL MARTINEZ CANO

1351-45-47

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

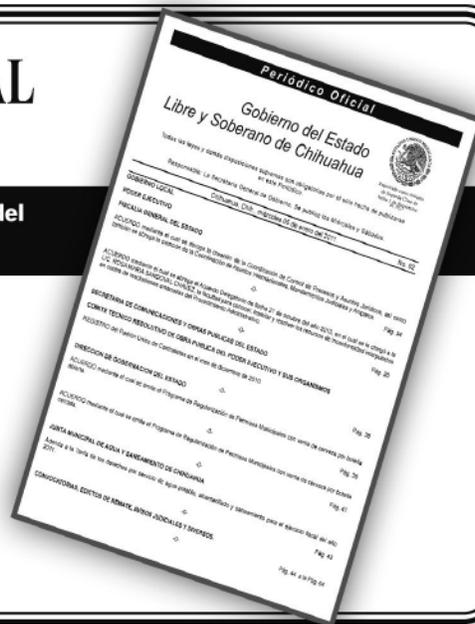
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial